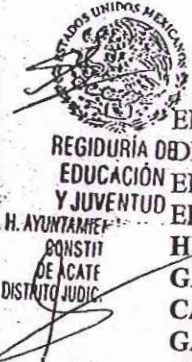




# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. 2018-2021



## ACTA ORDINARIA DE CABILDO



EN LA POBLACIÓN DE ACATEPEC, MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO 2019, REUNIDOS EN EL LUGAR QUE OCUPA LA SALA DE CABILDO DEL EDIFICIO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, LOS SUSCRITOS CC. RAMIRO SALVADOR HERNANDEZ, OFELIA FLORES GALVEZ, EDMUNDO RAFAEL FORTUNACIO, FORTINO GARCIA NERI, ESTEBAN MARCELINO VAZQUEZ, CLAUDIO AURELIO CATARINA, CLAUDIA SANTIAGO RODRIGUEZ, MARIO ENRIQUE DIRCIO, PAULINA GARCIA ESPINOZA, BRAULIO FERRER PAULINO, ANTONINA SANCHEZ PRISCILIANO, CON CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SINDICA PROCURADORA, SECRETARIO GENERAL, REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE, PARA CELEBRAR LA INSTALACION DE CABILDO BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

### ORDEN DEL DIA



PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 227, 524,669.38 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 38/100 M.N)

CLAUSURA DE SESION.

DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO UNO. - EL C. RAMIRO SALVADOR HERNANDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA AL C. EDMUNDO RAFAEL FORTUNACIO SECRETARIO GENERAL, PARA QUE LLEVE A CABO EL PASE DE LISTA A LOS ASISTENTES Y DAR INICIO A LA SESIÓN, UNA VEZ REALIZADO EL PASE DE LISTA, EL C. SECRETARIO HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO EXISTIENDO QUÓRUM LEGAL Y LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN SERÁN VÁLIDOS PARA LOS PRESENTES.

EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO DOS. - EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN USO DE LA PALABRA, MANIFIESTA QUE ES NECESARIA UNA PLANEACIÓN DE LAS EROGACIONES DEL MUNICIPIO, PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE RECAUDARA DURANTE EL EJERCICIO EN CURSO, POR LO QUE DEBE REALIZARSE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 102 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO DE GUERRERO, QUE ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS DEBEN APROBAR LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS Y EL ARTICULO 62 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, QUE FUNDAMENTA QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO EN MATERIA HACENDARIA FORMULAR Y REMITIR AL CONGRESO DEL ESTADO SU PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS. POR LA CANTIDAD DE \$ 227, 524,669.38 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 38/100 M.N)



0000577

0000705

Morelos No. 1 Col. Centro, C.P. 41410, Acatepec, Gro  
e-mail: ayuntamientodeacatepec2018@gmail.com

Tel. Ayuntamiento : (01-756) 4750441 - 4752919 Tel. Oficina Enlace: (01-747) 4722652





# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. 2018-2021



EN USO DE LA PALABRA LA C. OFELIA FLORES GALVEZ, SINDICA PROCURADORA SEÑALA QUE LA BASE QUE FUE CONSIDERADA PARA LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS SON LAS NECESIDADES QUE PRESENTA CADA AREA ADMINISTRATIVA, ASI COMO LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLAN, DANDO PRIORIDAD A LOS SECTORES MAS MARGINADOS DE ESTE MUNICIPIO.

ACTO SEGUIDO EL SECRETARIO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION ESTE PUNTO PARA QUE SEA APROBADA O DESAPROBADA LA PROPUESTA, POR LO QUE ES APROBADA POR MAYORIA DE VOTOS.

EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO TRES.- ACTO CONTINUO EL C. RAMIRO SALVADOR HERNANDEZ, EN CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL DECLARA CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESION DE CABILDO, CONSIDERÁNDOSE VÁLIDOS LOS ACUERDOS TOMADOS E INSTRUYÓ AL SECRETARIO QUE PROCEDA A DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS, DÁNDOLES EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE; NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE LEVANTA LA PRESENTE SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL MISMO DÍA DE INICIO, FIRMANDO EN ELLA LOS QUE INTERVINIERON.- DAMOS FE.-----

R

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC  
DISTRITO JUDICIAL DE  
MORELOS, GRO.

**RAMIRO SALVADOR HERNANDEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SINDICATURA  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

**OFELIA FLORES GALVEZ**  
SINDICA PROCURADORA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS MATERIALES  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURÍA DE  
DESARROLLO URBANO  
Y OBRAS PÚBLICAS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

**C. FORTINO**  
REGIDOR DE DESARROLLO URBANO Y  
OBRAS PÚBLICAS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURÍA DE  
EDUCACIÓN  
Y JUVENTUD  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

**BRAULIO FERRER PAULINO**  
REGIDOR DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

DIST. JUD. DE MORELOS  
ACATEPEC, GRO.  
H. AYUNTAMIENTO DE  
GENERAL  
SECRETARÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURÍA DE  
DESARROLLO  
RURAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

**C. MARIO ENRIQUE DIRCIO**  
REGIDOR DE DESARROLLO RURAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURÍA DE  
ASISTENCIA SOCIAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

**C. CLAUDIA SANTIAGO RODRIGUEZ**  
REGIDORA DE SALUD PÚBLICA Y  
ASISTENCIA SOCIAL

**C. ANTONINA SANCHEZ PRISCILIANO**  
REGIDORA DE EQUIDAD DE GENERO

0000706





# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. 2018-2021



*[Handwritten signature]*

**C. ESTEBAN MARCELINO VAZQUEZ**  
REGIDOR DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**C. PAULINA GARCIA ESPINOZA**  
REGIDORA DE ASUNTOS INDIGENAS

*[Handwritten signature]*

**C. EDMUNDO RAFAEL FORTUNACIO**  
SECRETARIO GENERAL



**SECRETARIA  
GENERAL**  
H. AYUNTAMIENTO DE  
ACATEPEC, GRO.  
DIST. JUD. DE MORELOS



**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC  
DISTRITO JUDICIAL DE  
MORELOS, GRO.**



**REGIDURÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS MATERIALES**  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



**REGIDURÍA DE  
COMERCIO Y  
ABASTO POPULAR**  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



**REGIDURÍA DE  
EDUCACIÓN  
Y JUVENTUD**  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



**REGIDURÍA DE  
DESARROLLO URBANO  
Y OBRAS PÚBLICAS**  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



**REGIDURÍA DE  
DESARROLLO  
RURAL**  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



0000707

0000576





LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 27 de diciembre del 2018, los Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, presentaron a la Plenaria el Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Acatepec del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2019, en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES GENERALES

Que por oficio número PMA/25/30/10/18, de fecha 30 de octubre de 2018, el ciudadano Ramiro Salvador Hernández, Presidente Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acatepec, Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 65 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 62 fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, remitió a este Honorable Congreso, para su discusión y aprobación, en su caso, la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Acatepec, Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2019.

Que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión de fecha 31 de octubre del año dos mil dieciocho, tomó conocimiento de la Iniciativa de Ley de referencia, habiéndose turnado mediante oficio LXII/1ER/SSP/DPL/00300/2018 de esa misma fecha, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso a la Comisión Ordinaria de Hacienda; en términos de lo dispuesto por los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, para su análisis y emisión del Dictamen con Proyecto de Ley respectivo.

II. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La Comisión realizó el análisis de esta iniciativa con proyecto de Ley conforme al procedimiento que a continuación se describe:

REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE RECURSOS MATERIALES AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

SECRETARIA GENERAL H. AYUNTAMIENTO DE ACATEPEC, GRO. DISTR. JUD. DE MORELOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, GRO.

REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO OBRAS PÚBLICAS AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

SINDICATURA H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

REGIDURÍA DE ARABASTO POPULAR AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

0000577

0000708





En el apartado de "Antecedentes Generales" se describe el trámite que inicia el proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue presentada la Iniciativa ante el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En el apartado denominado "Consideraciones" los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizan una valoración de la iniciativa con base al contenido de los diversos ordenamientos legales aplicables.

En el apartado referido al "Contenido de la Iniciativa", se hace una descripción de la propuesta sometida al Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, incluyendo la exposición de Motivos.

En el apartado de "Conclusiones", el trabajo de esta Comisión Dictaminadora consistió en verificar los aspectos de legalidad, de homogeneidad en criterios normativos aplicables, en la confronta de tasas, cuotas y tarifas entre la propuesta para 2018 en relación a las del ejercicio inmediato anterior para determinar el crecimiento real de los ingresos, y demás particularidades que derivaron de la revisión de la iniciativa.

### III. CONSIDERACIONES

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 174 fracción I, 195 fracción V, 196, 248, 254 y 256 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, esta Comisión Ordinaria de Hacienda tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la Iniciativa de referencia y emitir el Dictamen con Proyecto de Ley que recaerá a la misma.

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 115 fracción IV párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción I y 62 fracción III de la Constitución Política Local, 116, y 260 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, la Ley de Ingresos para el Municipio de Acatepec, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal de 2019, previa la emisión por la Comisión de Hacienda del dictamen con Proyecto de Ley respectivo.

SECRETARIA GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO DE ACATEPEC, GRO.  
DIST. JUD. DE MORELOS

REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, GRO.

REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

REGIDURÍA DE COMERCIO Y GASTO POPULAR  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

SIINDICATURA  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

0000578

0000709





*[Handwritten signature]*



REGIDURÍA DE  
DESARROLLO URBANO  
Y OBRAS PÚBLICAS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

Que con fundamento en el tercer párrafo de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 178 fracción VII y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 233 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Ayuntamiento del Municipio de Acatepec, Guerrero, se encuentra plenamente facultado para iniciar la Ley de Ingresos que nos ocupa.

Que obra en el expediente que acompaña a la iniciativa, copia certificada del acta de sesión ordinaria de cabildo de fecha cinco de octubre de 2017, de la que se desprende que los integrantes del Honorable Ayuntamiento, analizaron, discutieron y aprobaron por mayoría de votos, la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Acatepec, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2019.



REGIDURÍA DE  
SALUD PÚBLICA Y  
ASISTENCIA SOCIAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

*[Handwritten mark]*



REGIDURÍA DE  
DESARROLLO  
RURAL  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

#### IV. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acatepec, Guerrero, motiva su iniciativa en la siguiente:

*[Handwritten mark]*



PRESIDENCIA MUNICI  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC  
DISTRITO JUDICIAL DE  
MORELOS, GRO.

“Que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 15, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se señala la obligación de los habitantes de contribuir al gasto público de manera proporcional y equitativa; el H. Ayuntamiento ha tenido a bien elaborar la presente iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019, como instrumento normativo que sustente la recaudación de los recursos necesarios para el oportuno y eficaz cumplimiento de las funciones, servicios y realización de obras públicas que por ley le competen al Ayuntamiento.

*[Handwritten mark]*



SECRETARIA  
GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO DE  
ACATEPEC, GRO.  
DIST. JUD. DE MORELOS



SINDICATURA  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL  
DE MORELOS

En virtud de que cada Municipio tiene sus características geográficas, económicas, políticas, sociales y culturales, es indispensable que el Municipio de Acatepec cuente con su propia Ley de Ingresos, misma que es congruente con sus necesidades propias.

*[Handwritten mark]*



REGIDURÍA DE  
COMERCIO  
Y ABASTO POPULAR  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

000057

Este instrumento jurídico-fiscal se ha elaborado con fundamento a lo preceptuado en la Ley de Hacienda Municipal vigente, precisando al sujeto, objeto, base, tasa o tarifa y época de pago, tratando de cumplir y



REGIDURÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS MATERIALES  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

000071





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



salvaguardar los principios de legalidad y equidad, que den seguridad y certeza jurídica al ciudadano-contribuyente, lo que permitirá evitar actos arbitrarios por parte de la autoridad recaudadora en el cobro de contribuciones no previstas por la ley.

REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

La presente Ley contempla las estimaciones de recursos financieros que el gobierno municipal pretende recaudar durante el ejercicio fiscal de 2019, por concepto de impuestos, derechos, productos de tipo corriente, aprovechamientos de tipo corriente, contribuciones de mejoras, participaciones federales, fondo de aportaciones federales e ingresos extraordinarios; con la finalidad de contar con los recursos necesarios que nos permitan lograr un desarrollo integral.

REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

La presente Ley tiene como finalidad lograr una mayor captación de ingresos propios, que nos permitan obtener más recursos federales, para fortalecer nuestra hacienda pública, y estar en condiciones de atender las necesidades y exigencias de los gobernados, logrando así el desarrollo social y económico de la población del municipio de Acatepec.

PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, GRO.

Es prioritario para el municipio, no incrementar el número de los impuestos, sino que sólo se establecen lo que por su propia naturaleza es obligatorio cumplir; proyectándose innovaciones en los conceptos de derechos, contribuciones de mejoras, productos y aprovechamientos de tipo corriente, los cuáles producen al contribuyente un servicio, un beneficio en uso, disfrute o explotación.

SINDICATURA H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

SECRETARÍA GENERAL H. AYUNTAMIENTO DE ACATEPEC, GRO. DIST. JUD. DE MORELOS

Se Acuerda en una reunión de pueblo que celebró el Honorable cabildo municipal con los ciudadanos del municipio de Acatepec, Gro; Los contribuyentes que enteren durante el primer mes del año, la totalidad del impuesto predial del ejercicio, gozarán de un descuento del 25%, y en el segundo mes un descuento del 12%; con el fin de no perjudicar la economía; ya que la mayoría de los ciudadanos se encuentran en pobreza extrema. Exceptuando a los contribuyentes señalados en el artículo 6 de la presente Ley.

REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS MATERIALES H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

REGIDURÍA DE ABASTO POPULAR H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

0000711

000058





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 REGIDURÍA DE  
 DESARROLLO URBANO  
 Y OBRAS PÚBLICAS  
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
 CONSTITUCIONAL  
 DE ACATEPEC, GRO.  
 DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

General de Contabilidad Gubernamental y a la norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de Ley de Ingresos, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), los cuales no se contraponen a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal y demás leyes vigentes en la materia.

Que derivado de lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Ayuntamiento Municipal de Acatepec, Guerrero, en legítimo ejercicio de sus atribuciones ha decidido presentar su propia Iniciativa de Ley de Ingresos, para el Ejercicio Fiscal 2019.

En ese sentido, en los rubros de productos de tipo corriente se aplica un incremento del 2.5% en relación a los cobros del ejercicio inmediatamente anterior, incremento que es inferior al índice de inflación anual previsto por el Banco de México, a Diciembre de 2018.

En el artículo 76 de la presente Ley se establece una proyección de ingreso por el total mínimo de \$ 226,791, 590.93 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA 93/100 M.N); que representa el monto del presupuesto de ingresos ordinarios y participaciones generales del municipio de Acatepec. Presupuesto que se verá incrementado proporcionalmente al aumento del monto anual de los fondos de aportaciones federales durante el ejercicio fiscal para el año 2019".

Que con fundamento en los artículos 195 fracción IV y 196 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Guerrero número 231, esta Comisión de Hacienda, tiene plenas facultades para analizar la Iniciativa de referencia y emitir el dictamen con proyecto de Ley correspondiente, al tenor de las siguientes:

**V. CONCLUSIONES**

Que esta Comisión Ordinaria Dictaminadora, considerando las disposiciones legales aplicables en la materia, constató que la correspondiente iniciativa de Ley

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 REGIDURÍA DE  
 EDUCACIÓN  
 AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
 CONSTITUCIONAL  
 DE ACATEPEC, GRO.  
 DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 REGIDURÍA DE  
 SALUD PÚBLICA Y  
 ASISTENCIA SOCIAL  
 AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
 CONSTITUCIONAL  
 DE ACATEPEC, GRO.  
 DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 CONSTITUCIONAL  
 DE ACATEPEC  
 DISTRITO JUDICIAL DE  
 MORELOS, GRO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 SINDICATURA  
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
 CONSTITUCIONAL  
 DE ACATEPEC, GRO.  
 DISTRITO JUDICIAL  
 DE MORELOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 REGIDURÍA DE  
 MEDIO AMBIENTE Y  
 RECURSOS MATERIALES  
 AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
 CONSTITUCIONAL  
 DE ACATEPEC, GRO.  
 DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 REGIDURÍA DE  
 DESARROLLO  
 RURAL  
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
 CONSTITUCIONAL  
 DE ACATEPEC, GRO.  
 DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 SECRETARÍA  
 GENERAL  
 H. AYUNTAMIENTO DE  
 ACATEPEC, GRO.  
 DIST. JUD. DE MORELOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 REGIDURÍA DE  
 COMERCIO Y  
 ABASTO POPULAR  
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
 CONSTITUCIONAL  
 DE ACATEPEC, GRO.  
 DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

0000712





*[Handwritten signature]*

de Ingresos para el Municipio de **Acatepec**, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2019, se presentó en tiempo, y con las formalidades técnicas y normativas vigentes ante esta Soberanía Popular, para su estudio, análisis y aprobación, lo que permitirá a la Administración Municipal, contar con las herramientas legales aculadas con sus atribuciones fiscales y recaudatorias, y que, le permitirán contar con los recursos financieros suficientes para atender de manera eficaz las demandas sociales de los conciudadanos del Municipio.

REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

Que los contribuyentes en general, y de manera particular aquellos radicados en el Municipio de **Acatepec**, Guerrero, deben tener la certeza de que sus contribuciones emanan de un marco jurídico y fiscal adecuado y equitativo, considerando para tal efecto las características y condiciones socioeconómicas prevalecientes a nivel local, y que, las disposiciones contenidas en la presente iniciativa de Ley de Ingresos, busca fomentar la cultura de cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes.

REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

SINDICATURA  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

Que la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de **Acatepec**, Guerrero para el ejercicio fiscal 2019, contempla en su contenido y alcances, de forma irrestricta, la sujeción y consistencia con disposiciones derivadas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y demás leyes aplicables relativas a las potestades hacendarias, fiscales y de la recaudación, administración y aplicación de sus recursos.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

SECRETARÍA GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

Que esta Comisión Dictaminadora, constató que el Honorable Ayuntamiento de **Acatepec**, Guerrero, en pleno uso de sus facultades Constitucionales, integró y presentó conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el **Presupuesto de Ingresos Armonizado**, que da sustento a la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019.

SINDICATURA  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

Que en el proceso de análisis de la iniciativa de Ley en comento, esta Comisión de Hacienda, al emitir el presente Dictamen que recaerá sobre la misma, tuvo el cuidado de que la estructura propuesta en sus diferentes vertientes, capítulos y conceptos, contribuyan a lograr mayor eficiencia y transparencia en el cobro de las cuotas, tasas y tarifas; lo anterior, se traducirá necesariamente, en elevar el grado de cumplimiento oportuno y voluntario de los contribuyentes.

REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

REGIDURÍA DE COMERCIO Y ASISTENCIA AL CONSUMIDOR  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS MATERIALES  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

0000713

Que de la aprobación de la iniciativa de referencia, con la finalidad de evitar confusiones de interpretación, esta Comisión Dictaminadora de Hacienda, realizó

0000513





*[Handwritten signature]*

entre otras, algunas precisiones y modificaciones al observar que habían errores gramaticales, de numeración de fracciones e incisos, por lo que se adecuaron a la secuencia y correcta numeración de la Ley.



REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

Que de manera similar, se cuidó en todo momento que la estructura y contenido de las disposiciones establecidas en la iniciativa de Ley sujeta a revisión y posterior dictaminación, no hiciera referencia a términos confusos como los de "otros", "otras no especificadas" y "otros no especificados", lo que da certidumbre de que los conceptos a pagar a cargo de los contribuyentes, están bien definidos y debidamente cuantificados.



REGIDURÍA DE ASISTENCIA SOCIAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

Que esta Comisión Ordinaria de Hacienda en el análisis de la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de **Acatepec**, Guerrero, para el ejercicio fiscal de 2019, constató que **no se observan nuevos conceptos** de impuestos, derechos, contribuciones especiales, productos y aprovechamientos, y que **las cuotas, tasas y tarifas** establecidas a cada uno de los conceptos enunciados anteriormente, comparados contra los del ejercicio inmediato anterior de 2018, se presentan **sin variación**.



*[Handwritten mark]*

Que la presente iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019, fue **estructurada y ajustada** conforme con los criterios que al efecto establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la normatividad aplicable para presentar de manera armonizada la información adicional a la iniciativa en comento, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), los cuales se constató que no se contrapongan a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Guerrero y demás leyes vigentes en la materia.

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, GRO.



SECRETARÍA GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

Que esta Comisión Dictaminadora tomando en cuenta los principios de legalidad, igualdad y proporcionalidad contemplados en la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento al Acuerdo de Certidumbre Tributaria, y que permita contar con una base de cálculo razonable para el pago del impuesto predial, adicionalmente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido en diversos criterios, que el cobro de las contribuciones en materia del impuesto predial, debe ser homogéneo, de lo contrario se estaría violando el principio de equidad tributaria, de ahí que a juicio de esta Comisión Dictaminadora, consideró procedente estandarizar las tasas de cobro aplicables contenidas en el artículo 8 de la Iniciativa de Ley de Ingresos presentada por el Municipio de **Acatepec, Guerrero**, con las tasas y tarifas contenidas en el artículo 18 de la Ley de Hacienda Municipal vigente.

SINDICATURA  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE RECURSOS MATERIALES  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

0900714





CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO  
LXII LEGISLATURA



REGIDURÍA DE  
DESARROLLO URBANO  
Y OBRAS PÚBLICAS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

Que esta Soberanía ha recibido y turnado para los efectos procedentes a esta Comisión Ordinaria de Hacienda, múltiples solicitudes de **ampliaciones presupuestales extraordinarias, de autorización para la contratación de empréstitos** e incluso, para ser el conducto ante instancias del Poder Ejecutivo, para **gestionar apoyos financieros** para que los Ayuntamientos cubran las erogaciones por concepto de sentencias derivadas de laudos de juicios laborales en su contra.

Que los Ayuntamientos, por conducto de sus respectivos Cabildos, tienen expresamente por Ley, la facultad para que en el proceso de análisis, discusión y aprobación en su caso de su Presupuesto de Egresos para cada ejercicio fiscal, realicen las estimaciones del gasto público, incluyendo la Deuda contingente derivada del pago de laudos laborales que la autoridad competente les haya impuesto como sentencia a los Municipios, ya sea de administraciones actuales y anteriores por ser precisamente, obligaciones indeclinables de carácter institucional.



REGIDURÍA DE  
DESARROLLO  
RURAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

Que dichas solicitudes, al no cumplir los requisitos que al efecto establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado así como diversos ordenamientos en la materia tales como: la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Deuda Pública, y las respectivas leyes en el ámbito estatal, el Congreso del Estado puntualmente ha dado respuesta a dichas solicitudes, por lo que, esta Comisión Dictaminadora determinó precedente incluir un artículo undécimo transitorio para establecer lo siguiente:

"Los Ayuntamientos deberán realizar anualmente las provisiones necesarias en sus respectivos presupuestos de egresos, a efecto de que se cubran las erogaciones por concepto de sentencias derivadas de laudos de juicios laborales en su contra"



SECRETARÍA  
GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO DE  
ACATEPEC, GRO.  
DIST. JUD. DE MORELOS

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 último párrafo, de la Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero, esta Comisión Ordinaria de Hacienda determinó precedente incluir un artículo undécimo transitorio para señalar lo siguiente:

Los Ayuntamientos estarán obligados en términos de los dispuesto en el artículo 32 último párrafo de la Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria



REGIDURÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS MATERIALES  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



PROCURADURÍA DE  
DEFENSA JUDICIAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE  
SALUD PÚBLICA Y  
ASISTENCIA SOCIAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC  
DISTRITO JUDICIAL DE  
MORELOS, GRO.



SINDICATURA  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL  
DE MORELOS



REGIDURÍA DE  
COMERCIO Y  
INDUSTRIA POPULAR  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

0000715





del Estado de Guerrero, a informar durante los primeros quince días de cada mes, las cifras mensuales de recaudación del Impuesto Predial y de Derechos por el Servicio de Agua Potable a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para que, a su vez, ésta pueda remitir en tiempo y forma, e informe final a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público”.



REGIDURÍA DE  
DESARROLLO URBANO  
Y OBRAS PÚBLICAS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

Que la Comisión Dictaminadora de Hacienda acordó y convocó mediante oficio número HCE/LXII/1ER/CH/0077/2018 citar a reunión de trabajo a los funcionarios del Ayuntamiento del Municipio de Acatepec, Guerrero, misma que se llevó a cabo el 5 de diciembre del año en curso, a efecto de que subsanaran las observaciones sobre su iniciativa, de las cuales el Ayuntamiento dio respuesta mediante oficio número PMA/25/30/10/18 del 13 de diciembre de 2018 y que las adecuaciones se ven reflejadas en el presente dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019.



REGIDURÍA DE  
DESARROLLO  
RURAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

Que los ingresos proyectados para el 2019 respecto de los ingresos reales 2018, presenta variaciones en los rubros de Participaciones, Aportaciones del 3 por ciento y Convenios se presenta sin variación, y no se contemplan recursos del Ramo 23 que recibió en 2018 por no haber certeza de que se cuenten con dichos recursos extras; y en caso de los ingresos propios la estimación proyectada en general es moderada de solo el 2 por ciento. En este sentido, es responsabilidad de la actual administración municipal proyectar sus ingresos propios, considerando los antecedentes de recaudación obtenida en el ejercicio inmediato anterior; por lo que, esta Comisión Dictaminadora, por Acuerdo de sus integrantes, determinó validar los montos y conceptos de ingresos totales proyectados, sin que ello signifique que representen un ingreso seguro para el citado ayuntamiento, y pueden verse influenciadas (aumentadas o disminuidas), por efecto de diversos eventos y factores sociales, políticos y económicos, así como por las fórmulas que con motivo de la aplicación de las leyes fiscales de coordinación, se otorgan a los estados y a los municipios, de ahí que dicho artículo quedará en los términos siguientes:



SECRETARÍA  
GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO DE  
ACATEPEC, GRO.  
DISTR. JUD. DE MORELOS

“ARTÍCULO 76.- La presente Ley de Ingresos importará a total mínimo de **\$ \$227,524,669.38** (Doscientos veinticuatro millones quinientos veinticuatro mil mil seiscientos sesenta y nueve pesos 38/100 M.N); que representa el monto del presupuesto de ingresos ordinarios y participaciones generales del Municipio de Acatepec Guerrero. Presupuesto que se verá incrementado proporcionalmente al aumento del monto anual de los fondos de aportaciones federales durante el ejercicio fiscal para el año 2019.”



REGIDURÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS MATERIALES  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE  
EDUCACIÓN  
Y JUVENTUD  
H. AYUNTAMIENTO MUI  
CONSTITUCIONA  
DE ACATEPEC, GI  
DISTRITO JUDICIAL DE I



REGIDURÍA DE  
AUD PUBLICA Y  
ASISTENCIA SOCIAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC  
DISTRITO JUDICIAL DE  
MORELOS, GRO.



SINDICATURA  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL  
DE MORELOS



REGIDURÍA DE  
COMERCIO Y  
ABAS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

0000716





REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE I



REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, GRO.



SINDICATURA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



SECRETARIA GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

CONCEPTO	MONTO (pesos)
INGRESOS PROPIOS:	\$828,983.17
IMPUESTOS:	\$588,205.55
DERECHOS:	\$178,312.29
PRODUCTOS:	\$10,774.23
APROVECHAMIENTOS:	\$51,690.10
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS:	\$226'695,686.21
PARTICIPACIONES:	\$29'071,961.30
APORTACIONES:	\$195'389,615.42
CONVENIOS:	\$2'234,109.49
<b>TOTAL:</b>	<b>\$227'524.669.38</b>

Que en el análisis y revisión de la propuesta de Ley de Ingresos que nos ocupa, esta Comisión de Hacienda considera pertinente adicionar los artículos transitorios **DÉCIMO PRIMERO** y **DÉCIMO SEGUNDO**, consistentes en establecer la obligación al H. Ayuntamiento Municipal de Acatepec a través de su órgano de finanzas y administración eleve la recaudación de su impuesto predial no menor del 20% respecto del ejercicio fiscal del año 2018, detectando a los contribuyentes morosos e incentivándolos mediante estímulos, para alcanzar la meta recaudatoria, lo anterior, en razón de que a juicio de esta Comisión dictaminadora los ingresos por el concepto de impuesto predial pueden ser incrementado a través de campañas, promociones, estímulos o requerimientos que se hagan hacia aquellos contribuyentes que no han cumplido con su obligación.

En los términos anteriores y conforme a lo establecido en el artículo 66 del Código Fiscal de la Federación, el Ayuntamiento requerirá el monto total de los adeudos otorgando a los contribuyentes incentivos o en su caso, en mensualidades que no podrán exceder de 12. En este sentido dichos artículos transitorios quedan en los términos siguientes:

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** El Ayuntamiento a través de la Tesorería General o área de finanzas y administración respectiva, deberá general las condiciones necesarias para la promoción de acciones tendientes a elevar la

00005886

0000717





CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO  
LXII LEGISLATURA



REGIDURÍA DE  
DESARROLLO URBANO  
Y OBRAS PÚBLICAS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

recaudación municipal por concepto de impuesto predial. La proyección de ampliación de recaudación no podrá ser menor del 20% respecto del año anterior, incrementando a su vez, la base de contribuyentes, detectando los morosos e incentivarlos mediante estímulos o requerimientos, para alcanzar la meta recaudatoria.



REGIDURÍA DE  
DESARROLLO RURAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO** - De conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 66 del Código Fiscal de la Federación, el Ayuntamiento requerirá a los contribuyentes morosos la liquidación total de su adeudo estableciendo para cada caso concreto previa solicitud, el pago total en una sola exhibición con algún tipo de incentivo o en su caso, en mensualidades, las cuales no habrán de exceder de 12, (en el año fiscal), para lo cual, el cabildo autoriza las formas y modalidades de pago en cada ejercicio fiscal.

M

Que en el estudio y análisis de la presente Iniciativa de Ley, los integrantes de la Comisión Dictaminadora de Hacienda por las consideraciones expuestas en la misma, así como los motivos que la originan, la estimamos procedente.

Que en base al análisis realizado, esta Comisión de Hacienda, aprueban en sus términos el Dictamen con Proyecto de Ley, en razón de ajustarse a derecho.



SECRETARÍA  
GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTR. JUD. DE MORELOS

Que en sesiones de fecha 27 de diciembre del 2018, con fundamento en el artículo 261 primer párrafo de la Ley Orgánica que nos rige, el Dictamen en desahogo recibió dispensa de la primera y segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Acatepec del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2019. Emitase la Ley correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

0000557

REGIDURÍA DE  
COMERCIO Y  
ABASTO POPULAR  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS MATERIALES  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

0000718



REGIDURÍA DE  
EDUCACIÓN  
Y JUVENTUD  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE  
SALUD PÚBLICA Y  
ASISTENCIA SOCIAL  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC  
DISTRITO JUDICIAL DE  
MORELOS, GRO.



SINDICATURA  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL  
DE MORELOS





Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide la siguiente:

**LEY NÚMERO 100 DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ACATEPEC DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

**TÍTULO PRIMERO**  
**CAPÍTULO ÚNICO**  
**DISPOSICIONES GENERALES**



REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

**ARTÍCULO 1.-** La presente Ley es de orden público y de observancia general para el municipio de Acatepec, quien para erogar los gastos que demandan la atención de su administración, funciones, atribuciones, obras, servicios públicos y demás obligaciones a su cargo, a través de su Hacienda Pública, percibirá durante el ejercicio fiscal de 2019, los ingresos provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran.



RESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, GRO.



REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

**INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS**

- 1 **IMPUESTOS:**
- 1.1 **IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS**
- 1.1.1 Diversiones y espectáculos públicos
- 1.2 **IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO**
- 1.2.1 Impuesto Predial
- 1.3 **IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN AL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES:**
- 1.3.1 Sobre adquisición de inmuebles
- 1.8 **OTROS IMPUESTOS**
- 1.8.1.2 Pro-Bomberos
- 1.8.2 Impuestos adicionales
- 3 **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS:**
- 3.1 **CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS**



REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS MATERIALES  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



SECRETARÍA GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO DE ACATEPEC, GRO. DISTR. JUD. DE MORELOS



REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



SINDICATURA  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

0000719

0000589





REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS MATERIALES  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

*[Handwritten signature]*



PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, GRO.



REGIDURÍA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



SINDICATURA  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

REG. DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

SECRETARÍA GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO DE ACATEPEC, GRO.  
DISTR. JUD. DE MORELOS

- 3.1.1
- 3.1.1.1
- 4
- 4.1
- 4.1.2
- 4.3
- 4.3.2
- 4.3.3
- 4.3.4
- 4.3.7
- 4.4
- 4.4.1
- 4.4.2
- 4.4.3
- 4.4.7
- 4.4.8
- 4.4.9
- 4.11
- 4.4.13
- 4.4.14
- 5
- 5.1
- 5.1.1
- 5.1.4
- 5.1.10
- 5.1.15
- 5.1.17

Por cooperación para Obras Públicas

Para la construcción

**DERECHOS:**

**DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**

Por el uso de la vía Pública

**DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Servicios generales en panteones

Por servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento

Por servicios de Alumbrado publico

Servicios prestados por la dirección de tránsito municipal

**OTROS DERECHOS**

Licencias para construcción de edificios o casas habitación, restauración o reparación, urbanización, fraccionamiento, lotificación, re lotificación, fusión y subdivisión.

Licencias para el alineamiento de edificios o casas habitación y de predios

Licencias para la demolición de edificios o casas habitación

Por la expedición o tramitación de constancias, certificaciones, duplicados y copias

Por copias de planos, avalúos y servicios catastrales

Por la expedición inicial o refrendo de licencias, permisos y autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluya su expendio, servicios de enseñanza.

Registro Civil, cuando medie convenio con el Gobierno del Estado

Derechos de escrituración

Asociaciones Ganaderas

**PRODUCTOS:**

**PRODUCTOS**

Arrendamiento, explotación o venta de bienes muebles e inmuebles

Corralón municipal

Baños públicos

Adquisiciones para venta de apoyo a las comunidades

Productos diversos

0000720

00005533





REGIDURÍA DE  
EDUCACIÓN  
Y JUVENTUD  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



SECRETARÍA  
GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO DE  
ACATEPEC, GRO.  
DIST. JUD. DE MORELOS

*S*



REGIDURÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS MATERIALES  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

- 6
- 6.1
- 6.1.2
- 6.1.2.1
- 6.1.2.2
- 6.1.2.3
- 6.1.2.4
- 6.1.3
- 6.1.3.1
- 6.1.3.2
- 6.1.3.3
- 6.1.3.4
- 6.1.4.
- 6.1.6
- 6.1.6.1
- 6.1.6.2
- 6.1.7.
- 6.1.7.1
- 6.1.9.
- 6.1.9.1
- 6.9
- 6.9.1
- 6.9.2



REGIDURÍA DE  
DESARROLLO URBANO  
Y OBRAS PÚBLICAS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE  
SALUD PÚBLICA Y  
ASISTENCIA SOCIAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE  
DESARROLLO  
RURAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

**APROVECHAMIENTOS:  
APROVECHAMIENTOS**

**MULTAS**  
Multas fiscales  
Multas administrativas  
Multas de tránsito municipal  
Multas por concepto de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento

**INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS CAUSADOS A BIENES MUNICIPALES**

Daños causados a bienes propiedad del municipio  
Intereses moratorios  
Cobros de seguros por siniestros  
Gastos de notificación y ejecución  
**REINTEGROS O DEVOLUCIONES**

**APROVECHAMIENTOS POR PARTICIPACIONES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LEYES**

De las concesiones y contratos  
Donativos y legados

**APROVECHAMIENTOS POR COOPERACIÓN**

Aportación de Beneficiarios  
**OTROS APROVECHAMIENTOS**

**APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO**

REZAGOS  
RECARGOS

**PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES**

**PARTICIPACIONES**  
PARTICIPACIONES FEDERALES  
Fondo General de Participaciones (FGP)  
Fondo de Fomento Municipal (FOMUN)

*S*

REGIDURÍA DE  
COMERCIO Y  
ABASTO POPULAR  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE  
COMERCIO Y  
ABASTO POPULAR  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



SINDICATURA  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

000072





REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS MATERIALES  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

- 8.1.1.4 Fondo de Infraestructura Municipal (FIM)
- 8.2 **APORTACIONES**
- 8.2.1 **APORTACIONES FEDERALES**
- 8.2.1.1 Fondo de aportaciones para la infraestructura social (FISM)
- 8.2.1.2 Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios (FORTAMUN)
- 8.3 **CONVENIOS**
- 8.3.1 **PARTICIPACIONES**
- 8.3.1.1 Provenientes del Gobierno Federal
- 8.3.1.2 Provenientes del Gobierno Estatal
- 8.3.2 **APORTACIONES**
- 8.3.2.1 Provenientes del Gobierno Federal
- 8.3.2.2 Provenientes del Gobierno Estatal
- 8.3.2.3 **APORTACIONES DE PARTICULARES Y ORGANISMOS OFICIALES**
- 8.3.2.4 Ingresos por cuentas de terceros
- 8.3.2.5 Ingresos derivados de erogaciones recuperables
- 9 **TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS**
- 9.3.7 **SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES:**
- 0. **INGRESOS EXTRAORDINARIOS**
- 0.1.3 **INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS**
- Empréstitos o financiamientos autorizados Por el congreso del estado



SECRETARIA GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO DE ACATEPEC, GRO. DIST. JUD. DE MORELOS



PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, GRO.



REGIDURÍA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



SINDICATURA MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

**ARTÍCULO 2.-** Las contribuciones que se perciban serán las establecidas por esta Ley de conformidad con el objeto, sujeto y base a que se refiere la Ley de Hacienda Municipal.

**ARTÍCULO 3.-** Para efectos de esta Ley se denominarán contribuyentes de impuestos, derechos, contribuciones especiales, productos y aprovechamientos municipales, a las personas físicas o morales, cuyas actividades o situación legal coincidan con el hecho generador de un crédito fiscal.

**ARTÍCULO 4.-** La recaudación de los impuestos, derechos, contribuciones especiales, productos y aprovechamientos se hará a través de las oficinas Recaudadoras centrales o externas de la Tesorería Municipal y se concentrarán a la caja general de la misma. Para efectos del cobro y recaudación del Impuesto predial este se hará en las oficinas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y

0000722

0000591  
1600591





Administración del Gobierno del Estado, o establecimientos que para tal efecto sean autorizados por la misma Secretaría.



Solo por disposición expresa de la Ley o mediante convenio podrá habilitarse a otras autoridades municipales, personas, organismos, dependencias e instituciones bancarias como agentes fiscales para la recaudación, reporte y entrega de determinado impuesto, derecho, producto o aprovechamiento. Ningún agente fiscal tendrá facultades para reducir o aumentar las cuotas y tarifas establecidas conforme a la presente Ley.

**ARTÍCULO 5.-** Para la aplicación de esta Ley, la Autoridad recaudadora cobrará de acuerdo a las cuotas, tarifas y porcentajes establecidos en este ordenamiento, en materia de derechos y productos.



SECRETARÍA GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO DE ACATEPEC, GRO.  
DIST. JUD. DE MORELOS

## TÍTULO SEGUNDO DE LOS INGRESOS DE GESTIÓN

### CAPITULO PRIMERO IMPUESTOS

### SECCIÓN ÚNICA IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS

#### DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

**ARTÍCULO 6.-** El impuesto por la celebración de diversiones y espectáculos públicos, se pagará de acuerdo al porcentaje siguiente:

I. Teatros, circos, carpas y diversiones similares, sobre el boletaje vendido, el

2%

II. Eventos deportivos: béisbol, fútbol, box, lucha libre y similares en cada ocasión sobre el boletaje vendido, el

III. Eventos taurinos sobre el boletaje vendido, el



R



REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

C



REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



0000723



REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS MATERIALES  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

Handwritten signature

0000552





REGIDURÍA DE  
EDUCACIÓN  
Y JUVENTUD  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

IV. Exhibiciones, exposiciones y similares sobre el boletaje vendido, él 7.5%

*J*

V. Juegos recreativos sobre el boletaje vendido, el 7.5%

REGIDURÍA DE  
DESARROLLO URBANO  
Y OBRAS PÚBLICAS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

VI. Bailes eventuales de especulación, si se cobra la entrada, sobre el boletaje vendido, él 7.5%

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARIA  
GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO DE  
ACATEPEC, GRO.  
DIST. JUD. DE MORELOS

VII. Bailes eventuales de especulación, sin cobro de entrada, por evento \$150.00



VIII. Bailes particulares no especulativos, cuando se desarrollen en algún espacio público, por evento \$200.00

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC  
DISTRITO JUDICIAL DE  
MORELOS, GRO.

REGIDURÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS MATERIALES  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

IX. Excursiones y paseos terrestres o marítimos, sobre el boletaje vendido, él 7.5%

X. Otras diversiones o espectáculos públicos no especificadas, sobre el boletaje vendido, inclusive sobre los pagos de derecho de entrada sin boleto o contraseña, que autoricen el acceso al local, él 7.5%



REGIDURÍA DE  
SALUD PÚBLICA Y  
ASISTENCIA SOCIAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

REGIDURÍA DE  
DESARROLLO  
RURAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

**ARTÍCULO 7.-** Los establecimientos o locales comerciales que independientemente de su giro, se dediquen de manera habitual o permanente a la explotación de diversiones o juegos de entretenimiento, cubrirán el impuesto de acuerdo a las siguientes tarifas:

1. Máquinas de video-juegos, por \$100.00 unidad y por anualidad.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURÍA DE  
COMERCIO Y  
ABASTO POPULAR  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SINDICATURA  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



0000724

0000555





2. Juegos mecánicos para niños, por unidad y por anualidad. \$100.00
3. Máquinas de golosinas o futbolitos por unidad y por anualidad. \$100.00
4. Renta de computadores por unidad y por anualidad. \$100.00



SECRETARIA GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO DE ACATEPEC, GRO.  
DIST. JUD. DE MORELOS



**CAPITULO SEGUNDO  
DE LOS IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO**

**SECCIÓN ÚNICA  
IMPUESTO PREDIAL**

**ARTÍCULO 8.-** Este impuesto se causará y se pagará de conformidad con las bases y tasas de la siguiente manera:

I. Los predios urbanos y sub-urbanos baldíos pagarán el 12 al millar anual sobre el valor catastral determinado.

II. Los predios urbanos y sub-urbanos edificados, destinados para el servicio turístico pagarán el 12 al millar anual sobre el valor catastral determinado.

III. Los predios rústicos baldíos pagarán el 12 al millar anual sobre el valor catastral determinado.

IV. Los predios urbanos, sub-urbanos y rústicos edificados, pagarán el 12 al millar anual sobre el valor catastral determinado.

V. Los predios y construcciones ubicados en las zonas urbanas, sub-urbanas y rurales regularizadas mediante programas sociales de regularización de la tenencia de la tierra, creados por los Gobiernos Estatal y Municipal pagarán el 12 al millar anual sobre el 50% del valor catastral determinado, únicamente en el rubro de predios fiscales en que queden regularizados a excepción de aquellos que estén ya regularizados mediante el pago del impuesto.



0000594

0000725





VI. Los predios edificados propiedad de pensionados y jubilados de nacionalidad mexicana destinados exclusivamente a su casa-habitación, pagarán este impuesto aplicando la tasa del 12 al millar anual sobre el 50% del valor catastral determinado. Este beneficio se concederá siempre y cuando el inmueble sea de su propiedad, de su conyugue o concubina (o); si el valor catastral excediera de 30 salarios mínimos elevados al año por el excedente se pagará conforme a la fracción IV de este artículo.

*[Handwritten signature]*



REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

En las mismas condiciones gozarán de este beneficio las personas mayores de 60 años que se encuentren inscritas en el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), por conducto del Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores (IGATIPAM), madres solteras, padres solteros y discapacitados, con una constancia expedida por el DIF Municipal o la Secretaría General del Ayuntamiento, previo estudio de investigación que realicen. Para el caso de que exista valuación o revaluación de predios, la base para el cobro del impuesto corresponderá al 80% del valor catastral determinado.

En ningún caso la contribución a pagar será menor de un día de salario mínimo vigente con que se inicie el ejercicio fiscal.



SECRETARÍA GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO DE ACATEPEC, GRO.  
DISTR. JUD. DE MORELOS

**CAPITULO TERCERO**  
**IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN AL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES**  
**SECCIÓN ÚNICA**  
**SOBRE ADQUISICIONES DE INMUEBLES**

**ARTÍCULO 9.-** Este impuesto se causará y pagará aplicando la tasa del 2% sobre la base determinada de conformidad con la Ley de Hacienda Municipal Número 677, en vigor, mismo que se destinara a cubrir el gasto público.



REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS MATERIALES  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

**CAPITULO CUARTO**  
**OTROS IMPUESTOS**

**SECCIÓN PRIMERO**



REGIDURÍA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

SINDICATURA  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS  
0000720





REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



SECRETARÍA GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO DE ACATEPEC, GRO.  
DIST. JUD. DE MORELOS

**PRO-BOMBEROS**



REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS MATERIALES  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

**ARTÍCULO 10.-** Para fines de implementar programas y acciones encaminadas a la prevención y combate de incendios en el municipio, se causará un 10% adicional sobre el producto de los siguientes conceptos:

I. Licencia para construcción de edificios o casas habitación, restauración, reparación, urbanización, fraccionamiento, lotificación, relotificación, fusión y subdivisión; y

II. Por la expedición inicial o refrendo de licencias, permisos y autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúe total o parcialmente con el público en general.



REGIDURÍA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

**SECCIÓN SEGUNDA**

**IMPUESTOS ADICIONALES**



REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

**ARTÍCULO 11.-** Con fines de fomento educativo y asistencia social, se causará un impuesto adicional del 15% sobre el producto de los siguientes conceptos:

I. Impuesto predial y derecho por servicios catastrales.

II. Derechos por servicios de tránsito.

III. Derechos por los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de las aguas residuales.



REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

**ARTÍCULO 12.-** Por los derechos de consumo de agua potable establecidos en el artículo 16 de este ordenamiento se causará un impuesto adicional del 15% por las redes, para el mantenimiento, conservación y ampliación de las redes de abastecimiento del propio servicio, con excepción de las tarifas domésticas, este impuesto adicional será recaudado por la comisión de agua potable y alcantarillado del municipio, quien rendirán cuentas y concentrara lo recaudado en la caja general de la Tesorería Municipal; así como también, con el objeto de apoyar el programa de recuperación del equilibrio ecológico forestal municipal, se



SINDICATURA  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

00005566

0000727





*[Handwritten signature]*

causará y pagará un impuesto adicional del 15%, sobre el monto de los derechos por los servicios prestados por las autoridades de tránsito establecidos en el artículo 17 de la presente Ley, cuya recaudación deberá ser enterada y concentrada a la caja general de la Tesorería Municipal.



REGIDURÍA DE  
DESARROLLO URBANO  
Y OBRAS PÚBLICAS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

En el pago de impuestos y derechos, se cobrará adicionalmente el 15% concepto de contribución estatal, excepto sobre los impuestos predial, adquisición de inmuebles, los derechos por servicios catastrales, por servicios de tránsito y por los servicios de agua potable.



REGIDURÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS MATERIALES  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

*[Handwritten signature]*

### TITULO TERCERO CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

#### CAPITULO ÚNICO CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS

#### SECCIÓN ÚNICA POR COOPERACIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN



SECRETARIA  
GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO DE  
ACATEPEC, GRO.  
DIST. JUD. DE MORELOS



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC  
DISTRITO JUDICIAL DE  
MORELOS, GRO.

**ARTÍCULO 13.-** Los derechos por cooperación para la construcción, reconstrucción o reparación de obras públicas, se determinarán conforme al importe del presupuesto para la obra de que se trate, y se pagarán de acuerdo con los convenios establecidos entre el Ayuntamiento y los beneficiarios de la obra. Las contribuciones para las obras públicas tendrán el carácter de obligatorias y en caso de incumplimiento se aplicará el procedimiento administrativo de ejecución fiscal previsto en el Código Fiscal Municipal Número 677.



REGIDURÍA DE  
SALUD PÚBLICA Y  
ASISTENCIA SOCIAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

Para el cobro de este derecho la Autoridad Recaudadora requerirá al beneficiario de la obra por los siguientes conceptos:

- I. Instalación de tubería de distribución de agua potable por metro lineal;
- II. Instalación de tubería para drenaje sanitario, por metro lineal;
- III. Tomas domiciliarias;



REGIDURÍA DE  
DESARROLLO  
RURAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

0000597



REGIDURÍA DE  
COMERCIO Y  
ABASTO POPULAR  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

SINDICATURA  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

0000720





IV. Por pavimentación o rehabilitación del pavimento, por metro cuadrado;

V. Guarniciones, por metro lineal; y

VI. Banqueta, por metro cuadrado



### TITULO CUARTO DE LOS DERECHOS



R

### CAPITULO PRIMERO DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

### SECCIÓN PRIMERO POR USO DE LA VÍA PÚBLICA



**ARTÍCULO 14.-** Por virtud de las reformas a la Ley de Coordinación Fiscal Federal vigente, se actualiza el cobro de derechos por el uso de la vía pública, a los prestadores de servicios y comercio ambulante como a continuación se indica.

#### I. COMERCIO AMBULANTE:

A. Los instalados en puestos semi-fijos en vía pública pagarán Anualmente de acuerdo a la siguiente clasificación:

- 1) Puestos semi-fijos en las zonas autorizadas por el Ayuntamiento y con las medidas permitidas, dentro de la cabecera municipal. \$ 204.00
- 2) Puestos semi-fijos en las demás comunidades del Municipio. \$ 102.00



0000598

0000729





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE  
RECURSOS MATERIALES  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

B) Los que sólo vendan mercancías en las calles sin estacionarse en lugares determinados, que expendan en vitrinas portátiles o sobre carros de mano, pagarán de acuerdo a la clasificación siguiente:

- 1) Comercio ambulante en las calles autorizadas por el Ayuntamiento, dentro de la cabecera municipal, diariamente. \$ 7.00
- 2) Comercio ambulante en las demás comunidades, diariamente. \$5.00

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARIA GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO DE ACATEPEC, GRO.  
DIST. JUD. DE MORELOS

## CAPITULO SEGUNDO DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

### SECCIÓN PRIMERO SERVICIOS GENERALES EN PANTEONES

ARTÍCULO 15- Por la autorización de los servicios prestados dentro de panteones se pagarán derechos conforme a la tarifa siguiente:

- I. Inhumación por cuerpo. \$51.00
- II. Exhumación por cuerpo: \$51.00
- III. Después de haber transcurrido el término de ley, se pagará \$71.00

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURÍA DE COMERCIO Y CRISTO POPULAR  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

### SECCIÓN SEGUNDA SERVICIO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO

ARTÍCULO 16.- El Ayuntamiento percibirá los ingresos de los derechos que se ocasionen por los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento a través del organismo público encargado de este servicio, enterándolos y concentrándolos a la caja general de la Tesorería Municipal, de acuerdo a las

0000599

0000730



tarifas que se aprueben por los órganos facultados para ello, de conformidad con la legislación vigente.

- I. Por el servicio de abastecimiento de Agua Potable, se cobrará la tarifa siguiente: \$26.00 Mensual
- II. Por conexión a la red de Agua Potable: \$51.00
- III. Por conexión a la red de drenaje: \$51.00



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC  
DISTRITO JUDICIAL DE  
MORELOS, GRO.

**SECCIÓN TERCERA**  
**SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN DE TRANSITO MUNICIPAL**

**ARTÍCULO 17.-** El Honorable Ayuntamiento a través de la Tesorería Municipal cobrará los derechos por los servicios de tránsito de acuerdo a la clasificación siguiente:

**I. LICENCIA PARA MANEJAR:**

A) Por expedición o reposición por tres años:

- 1. Chofer. \$ 276.00
- 2. Automovilista. \$ 204.00
- 3. Motociclista, motonetas o similares. \$ 113.00
- 4. Duplicado de licencia por extravío. \$ 134.00



REGIDURÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS MATERIALES  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE  
EDUCACIÓN  
Y JUVENTUD  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE  
DESARROLLO  
RURAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE  
COMERCIO Y  
ABASTO POPULAR  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE  
SALUD PÚBLICA Y  
ASISTENCIA SOCIAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



SECRETARÍA  
GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO DE  
ACATEPEC, GRO.  
DISTR. JUD. DE MORELOS



REGIDURÍA DE  
DESARROLLO URBANO  
Y OBRAS PÚBLICAS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



SINDICATURA  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL  
DE MORELOS

0090000

0000731





- B) Por expedición o reposición por cinco años: \$ 410.00
  - 1. Chofer. \$ 260.00
  - 2. Automovilista. \$ 204.00
  - 3. Motociclista, motonetas o similares. \$ 133.00
  - 4. Duplicado de licencia por extravío. \$ 125.00



- C) Licencia provisional para manejar por treinta días. \$ 125.00
- D) Licencia hasta por seis meses para menores de 18 años y mayores de 16, únicamente para vehículos de uso particular. \$ 135.00



**II. OTROS SERVICIOS:**



Por expedición de permiso provisional por treinta días para circular sin placas, únicamente a modelos, 2017 y 2018 y 2019. \$ 125.00



II. Por reexpedición de permiso provisional por treinta días para circular sin placas. \$ 185.00



III. Expedición de duplicado de infracción extraviada. \$ 100.00

**CAPITULO TERCERO OTROS DERECHOS**



**SECCION PRIMERO**

**LICENCIAS PARA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS O CASAS HABITACION, RESTAURACION O REPARACION,**



0000732





## URBANIZACIÓN, FRACCIONAMIENTO, LOTIFICACIÓN, RELOTIFICACIÓN, FUSIÓN Y SUBDIVISIÓN



**ARTÍCULO 18.-** Toda obra de construcción de edificios o casas habitación, restauración o reparación, urbanización, fraccionamiento, lotificación, re lotificación, fusión y subdivisión, requiere licencia previa que expedirá el Ayuntamiento una vez que se hayan cumplido los requisitos necesarios y cubiertos los derechos correspondientes.

REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

Por la expedición de licencias para la construcción de obras públicas y privadas, se pagarán derechos a razón del 1% sobre el valor de la obra. Para la obtención del valor de la obra se considerará como base el tipo de la calidad de construcción, para determinar el costo por metro cuadrado de acuerdo con la siguiente tabulación:



I. Casa habitación.

\$150.00

II. Locales comerciales.

\$230.00

SECRETARÍA GENERAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTR. JUD. DE MORELOS

**ARTÍCULO 19.-** Por la expedición de licencias para la reparación o restauración de edificios o casas habitación, se cubrirán derechos a razón del 50% del valor de la licencia de construcción del concepto de que se trate.



**ARTÍCULO 20.-** Los derechos por la expedición de licencias de construcción se cobrarán de la siguiente forma:

Un 30% del costo total de la licencia de construcción al presentarse la solicitud respectiva, misma que amparará hasta tres revisiones sucesivas en caso de devolución de la documentación por defectos o errores imputables al solicitante.

Si se presentase por cuarta vez que amparará otras tres revisiones se cubrirá otro 30% del costo total de la licencia respectiva.

El saldo se cubrirá en el momento de la expedición de la autorización correspondiente.

REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

00000000



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

REGIDURÍA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

0000733

REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS MATERIALES  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

SINDICATURA  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS





**ARTÍCULO 21.-** Las licencias de construcción, reparación o restauración tendrán vigencia de seis meses.

Los edificios de 3 o más niveles que se encuentren sin terminar, por m<sup>2</sup> pagarán mensualmente hasta \$ 0.015.

**ARTÍCULO 22.-** Por el otorgamiento de permisos o licencias para la apertura de zanjas, construcción de infraestructura en la vía pública o instalación de casetas para la prestación del servicio público de telefonía, así como para ejecutar de manera general rupturas en la vía pública, debiendo el interesado reponer el material, se pagará por metro lineal conforme a la tarifa siguiente:

- |                             |         |
|-----------------------------|---------|
| 1. Concreto hidráulico.     | \$25.00 |
| 2. Adoquín.                 | \$23.00 |
| 3. Asfalto.                 | \$21.00 |
| 4. Empedrado.               | \$18.00 |
| 5. Cualquier otro material. | \$17.00 |

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARIA GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO DE ACATEPEC, GRO.  
DIST. JUD. DE MORELOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, GRO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

El cobro de estos derechos se hará a los organismos o empresas que ejecuten las obras o indistintamente a los propietarios o poseedores del inmueble que colinda con la vía pública y requieran realizar zanjas en la vía pública. Como requisito para el otorgamiento del permiso o licencia para ejecutar rupturas en la vía pública, será necesario que el solicitante cumpla con las disposiciones normativas aplicables y deposite, ante la autoridad municipal correspondiente, fianza suficiente que garantice el costo de la reparación, la cual deberá ser liberada o devuelta durante las 48 horas siguientes a la comprobación de la reparación.

Quedarán exentas las obras de mantenimiento que previa autorización y supervisión de la administración municipal realicen los vecinos para mejorar las condiciones de sus localidades.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURÍA DE ASESORIA Y COMERCIO Y ABASTO PÚBLICO  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

0000603

0000734



**ARTÍCULO 23.-** Por el registro del director responsable de la obra a que se refiere el Reglamento de Construcciones para los Municipios del Estado de Guerrero, se pagarán derechos anualmente conforme a la tarifa siguiente:

- |  |          |
|--|----------|
| I. Por la inscripción.                           | \$550.00 |
| II. Por la revalidación o refrendo del registro. | \$275.00 |

Quando se trate de personas morales, los derechos a que se refiere el párrafo anterior deberán cubrirse por cada uno de los técnicos que integran la sociedad.



REGIDURÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS MATERIALES  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

**ARTÍCULO 24.-** Cuando los propietarios o poseedores de predios ubicados en el perímetro urbano del territorio municipal se rehúsen a construir sus bardas respectivas frente a la vía pública, el Ayuntamiento podrá construirlas en sustitución de los propietarios o poseedores debiendo cubrir éstos, el adeudo correspondiente en tres exhibiciones mensuales dentro de los primeros diez días de cada mes, a partir de la notificación de la obra y del importe correspondiente.



REGIDURÍA DE  
DESARROLLO URBANO  
Y OBRAS PÚBLICAS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC  
DISTRITO JUDICIAL DE  
MORELOS, GRO.

El importe debe comprender:

- El costo de los materiales utilizados para la barda que se construyó; y
- El salario por día o fracción de labor, de aquellos trabajadores que participaron en la construcción.

**ARTÍCULO 25.-** Cuando se solicite autorización para la fusión de predios rústicos y/o urbanos se cubrirán al Ayuntamiento los derechos correspondientes, de acuerdo a la tarifa siguiente:

I. Predios urbanos:

II. En zona I, por m<sup>2</sup>.

III. En zona II, por m<sup>2</sup>.



REGIDURÍA DE  
DESARROLLO  
RURAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE  
SALUD PÚBLICA Y  
ASISTENCIA SOCIAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



SECRETARÍA  
GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO DE  
ACATEPEC, GRO.  
DISTR. JUD. DE MORELOS



REGIDURÍA DE  
COMERCIO Y  
ABASTO POPULAR  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

\$3.06  
\$2.04



REGIDURÍA DE  
EDUCACIÓN  
Y JUVENTUD  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL



SINDICATURA  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

0000735

0000604



IV. En zona III, por m <sup>2</sup> .	\$1.72
V. En zona IV, por m <sup>2</sup> .	\$1.39
VI. En zona V, por m <sup>2</sup> :	\$1.33

**ARTÍCULO 26.-** Cuando se solicite autorización para división, subdivisión, lotificación y relotificación de predios rústicos y/o urbanos se cubrirán al Ayuntamiento los derechos correspondientes de acuerdo a la tarifa siguiente:

**A. Predios urbanos:**

1) En zona I, por m <sup>2</sup> .	\$4.08
2) En zona II, por m <sup>2</sup> .	\$2.55
3) En zona III, por m <sup>2</sup> .	\$2.04
4) En zona IV, por m <sup>2</sup> .	\$1.53
5) En zona V por m <sup>2</sup> :	\$1.40

  
 REGIDURÍA DE  
 MEDIO AMBIENTE Y  
 RECURSOS MATERIALES  
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
 CONSTITUCIONAL  
 DE ACATEPEC, GRO.  
 DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

  
 REGIDURÍA DE  
 DESARROLLO URBANO  
 Y OBRAS PÚBLICAS  
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
 CONSTITUCIONAL  
 DE ACATEPEC, GRO.  
 DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 CONSTITUCIONAL  
 DE ACATEPEC  
 DISTRITO JUDICIAL DE  
 MORELOS, GRO.

  
 REGIDURÍA DE  
 SEGURIDAD PÚBLICA Y  
 ASISTENCIA SOCIAL  
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
 CONSTITUCIONAL  
 DE ACATEPEC, GRO.  
 DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS


  
 REGIDURÍA DE  
 DESARROLLO  
 RURAL  
 AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
 CONSTITUCIONAL  
 DE ACATEPEC, GRO.  
 DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

**B.** Cuando haya terrenos de 10,000.00 m<sup>2</sup> o más, y que su objeto sean los conceptos señalados en el presente artículo y el anterior, y que por su ubicación sean susceptibles de incorporarlos a la mancha urbana de acuerdo al plan director, se podrá reducir hasta un 50 % la tarifa siguiente:

1. En zona I, por m <sup>2</sup> .	\$3.06
2. En zona II, por m <sup>2</sup> .	\$2.04

  
 REGIDURÍA DE  
 COMERCIO Y  
 ABASTO POPULAR  
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
 CONSTITUCIONAL  
 DE ACATEPEC, GRO.  
 DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

  
 SECRETARÍA  
 GENERAL  
 H. AYUNTAMIENTO DE  
 ACATEPEC, GRO.  
 DIST. JUD. DE MORELOS

  
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
 CONSTITUCIONAL  
 DE ACATEPEC, GRO.  
 DISTRITO JUDICIAL  
 DE MORELOS

0000736

0000605



- 3. En zona III, por m<sup>2</sup>. \$1.72
- 4. En zona IV, por m<sup>2</sup>. \$1.39

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.

**ARTÍCULO 27.-** Por el otorgamiento de la licencia para la ejecución de obra dentro del panteón municipal, se cubrirán los derechos conforme a las tarifas siguientes:

- I. Bóvedas. \$60.00
- II. Colocaciones de monumentos. \$95.00
- III. Criptas. \$70.00
- IV. Barandales. \$35.00
- V. Capilla \$100.00
- VI. Circulación de lotes. \$39.00

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
MED. RECURSO  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, GRO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARIA GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO DE ACATEPEC, GRO. DIST. JUD. DE MORELOS

**SECCIÓN SEGUNDO  
LICENCIAS PARA EL ALINEAMIENTO DE EDIFICIOS O CASAS HABITACIÓN Y PREDIOS**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SINDICATURA  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

**ARTÍCULO 28.-** Toda obra de alineamiento de edificios o casas habitación y de predios requiere de licencia previa que expedirá el Ayuntamiento una vez que se hayan cumplido los requisitos necesarios y cubiertos los derechos correspondientes.


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURÍA DE COMERCIO Y TURISMO  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

**ARTÍCULO 29.-** Por la expedición de licencias de alineamiento de edificios o casas habitación y de predios frente a la vía pública para determinar el límite

0000737



exterior de los predios en relación a su ubicación, se pagará por metro lineal de acuerdo a la tarifa siguiente:

 REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS MATERIALES H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS	I. Zona I.	\$25.50
	II. Zona II.	\$20.40
	III. Zona III.	\$15.81
	IV. Zona IV.	\$10.20
	V. Zona V.	\$5.50

REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
 DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC  
 DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, GRO.

**SECCIÓN TERCERA**

**LICENCIAS PARA LA DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS O CASAS HABITACIÓN**

REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL  
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
 DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

**ARTÍCULO 30.-** Toda obra de demolición de edificios o casas habitación requiere de licencia previa que expedirá el H. Ayuntamiento una vez que hayan cumplido con los requisitos necesarios y enterados los derechos correspondientes.

REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
 DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

**ARTÍCULO 31.-** Por la expedición de licencia para la demolición de edificios o casas habitación se cobrarán derechos a razón del 50% de la clasificación que señala en el artículo 18 del presente ordenamiento.

**SECCIÓN CUARTA**

**EXPEDICIÓN O TRAMITACIÓN DE CONSTANCIAS, CERTIFICADAS, DUPLICADOS Y COPIAS**

**POR LA EXPEDICIÓN O TRAMITACIÓN DE CONSTANCIAS, CERTIFICACIONES, DUPLICADOS Y COPIAS**

SECRETARÍA GENERAL  
 H. AYUNTAMIENTO DE ACATEPEC, GRO.  
 DISTR. JUD. DE MORELOS

**ARTÍCULO 32.-** Por la expedición o tramitación de constancias, certificaciones y copias certificadas se cobrarán derechos conforme a las tarifas siguientes:

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD  
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
 DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

SINDICATURA  
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
 DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

REGIDURÍA DE ABASTO POPULAR Y COMERCIO  
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
 DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

00738

0000607





I. Constancia de Pobreza

SIN COSTO

II. Constancia de residencia:

\$51.00

III. Constancia de buena conducta.

\$51.00

IV. Constancia por dispensa o habilitación de edad y suplencia del consentimiento de padres o tutores.

\$51.00

V. Certificados de reclutamiento militar.

\$51.00

VI. Certificación de documentos que acrediten un acto jurídico.

\$51.00

VII. Certificación de firmas.

\$51.00

VIII. Copias certificadas de datos o documentos que obren en los archivos del Ayuntamiento:

IX. Cuando no excedan de tres hojas.

\$34.00

X. Cuando excedan, por cada hoja excedente.

\$4.00

XI. Expedición de planos en números superiores a los exigidos por las oficinas municipales, por cada excedente.

\$35.00

XII. Constancias, certificaciones o copias certificadas no previstas en este capítulo siempre y cuando no se opongan a lo dispuesto en el artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal.

\$51.00

XIII. Registro de nacimiento de 1 día de nacido hasta un año,

SIN COSTO

REGIDURIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS. H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

SECRETARIA GENERAL. H. AYUNTAMIENTO DE ACATEPEC, GRO. DIST. JUD. DE MORELOS

REGIDURIA DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL. H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, GRO.

REGIDURIA DE DESARROLLO RURAL. H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

REGIDURIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS MATERIALES. H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

8090000

REGIDURIA DE EDUCACION Y JUVENTUD. H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.

REGIDURIA DE ECONOMIA Y COMERCIO POPULAR. H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS





así como la expedición de la primera copia certificada del acta de nacimiento.

### SECCIÓN QUINTA COPIAS DE PLANOS, AVALÚOS Y SERVICIOS CATASTRALES

**ARTÍCULO 33.-** Los derechos por copias de planos, avalúos y demás servicios que proporcionen las áreas de catastro, de obras públicas, así como la de desarrollo urbano, según sea la competencia se cobrarán y se pagarán conforme a la tarifa siguiente:

#### I. CONSTANCIAS:

- a) Constancia de no adeudo del impuesto predial. \$41.00
- b) Constancia de no propiedad. \$51.00
- c) Constancia de no afectación. \$61.00
- d) Constancia de número oficial. \$51.00



REGIDURÍA DE  
DESARROLLO URBANO  
Y OBRAS PÚBLICAS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

#### II. OTROS SERVICIOS:

- a) Por el apeo y deslinde administrativo, se pagará lo equivalente al sueldo correspondiente del ingeniero topógrafo y al personal que le asista, computados los costos del traslado y el tiempo que se empleó en la operación por día, que nunca será menor de: \$204.00



tarifa  
REGIDURÍA DE  
DESARROLLO  
RURAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

REGIDURÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS MATERIALES  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

SECRETARÍA  
GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO DE  
ACATEPEC, GRO.  
DIST. JUD. DE MORELOS

REGIDURÍA DE  
COMERCIO Y  
ABASTO POPULAR  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

0000000000



1) Por los planos de deslinde catastral para efectos del trámite del impuesto sobre la adquisición de inmuebles.

b) Tratándose de predios rústicos cuando la superficie sea:

1) De menos de una hectárea. \$204.00

2) De más de una y hasta 5 hectáreas. \$408.00

3) De más de 5 y hasta 10 hectáreas. \$612.00

4) De más de 10 y hasta 20 hectáreas. \$816.00

5) De más de 20 y hasta 50 hectáreas. \$1020.00

6) De más de 50 y hasta 100 hectáreas. \$1,224.00

c) Tratándose de los predios urbanos baldíos, cuando la superficie sea:

1) De hasta 150 m<sup>2</sup>. \$154.00

2) De más de 150 m<sup>2</sup> hasta 500 m<sup>2</sup>. \$204.00

3) De más de 500 m<sup>2</sup> hasta 1,000 m<sup>2</sup>. \$408.00

4) De más de 1,000 m<sup>2</sup>. \$612.00



REGIDURÍA DE  
 EDUCACIÓN  
 Y JUVENTUD  
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
 CONSTITUCIONAL  
 DE ACATEPEC, GRO.  
 DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 CONSTITUCIONAL  
 DE ACATEPEC  
 DISTRITO JUDICIAL DE  
 MORELOS, GRO.



REGIDURÍA DE  
 MEDIO AMBIENTE Y  
 RECURSOS MATERIALES  
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
 CONSTITUCIONAL  
 DE ACATEPEC, GRO.  
 DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE  
 SALUD PÚBLICA Y  
 ASISTENCIA SOCIAL  
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
 CONSTITUCIONAL  
 DE ACATEPEC, GRO.  
 DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE  
 DESARROLLO  
 RURAL  
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
 CONSTITUCIONAL  
 DE ACATEPEC, GRO.  
 DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



SECRETARÍA  
 GENERAL  
 H. AYUNTAMIENTO DE  
 ACATEPEC, GRO.  
 DIST. JUD. DE MORELOS



REGIDURÍA DE  
 COMERCIO Y  
 ABASTECIMIENTO  
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
 CONSTITUCIONAL  
 DE ACATEPEC, GRO.  
 DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

000000





d) Tratándose de los predios urbanos construidos, cuando la superficie sea:

1) De hasta 150 m2.

2) De más de 150 m2 hasta 500 m2.

3) De más de 500 m2 hasta 1,000 m2.

4) De más de 1,000 m2.

\$265.32

\$371.28

\$424.32

\$636.48



*[Handwritten signature]*



**SECCIÓN SEXTA**

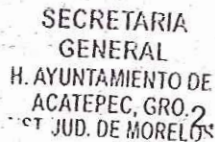
**EXPEDICIÓN INICIAL O REFRENDO DE LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES CUYOS GIROS SEAN LA ENAJENACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE INCLUYAN SU EXPENDIO**

**ARTÍCULO 34.-** Por el otorgamiento y refrendo de licencias para el funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general, pagarán conforme a la siguiente tarifa:

**I. ENAJENACIÓN.**

1. Por expedición inicial o refrendo de licencias comerciales en locales ubicados fuera de mercados, pagarán de acuerdo a los siguientes conceptos:

	EXPEDICIÓN	REFRENDO
Abarrotes en general con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada.	\$1,530.00	\$765.00



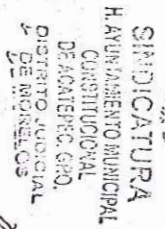
*[Handwritten signature]*

Abarrotes en general con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada.

EXPEDICIÓN REFRENDO

\$1,530.00

\$765.00



0000611

*[Handwritten signature]*



0000742



DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS  
DE ACATEPEC, GRO.  
CONSTITUCIONAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
ASISTENCIA SOCIAL  
SALUD PÚBLICA Y  
REGIDURÍA DE



REGIDURÍA DE 3. Misceláneas, tendajones, oasis y depósitos de cerveza, con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada para llevar.

\$1,020.00	\$510.00
------------	----------

MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS MATERIALES  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

4. Escuelas privadas con fines de lucro.

\$1,700.00	\$1,100.00
------------	------------



REGIDURÍA DE  
DESARROLLO URBANO  
Y OBRAS PÚBLICAS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

5. Molinos, Tortillerías, locales con venta de tortillas.

\$700.00	\$350.00
----------	----------



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC  
DISTRITO JUDICIAL DE  
MORELOS, GRO.

II. Por la expedición inicial o refrendo de licencias comerciales en locales ubicados dentro de mercados pagarán de acuerdo a los siguientes conceptos:

EXPEDICIÓN	REFRENDO
------------	----------

1. Abarrotes en general con venta de bebidas alcohólicas.

\$1,020.00	\$612.00
------------	----------



SECRETARÍA  
GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO DE  
ACATEPEC, GRO.  
DIST. JUD. DE MORELOS

III. PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

EXPEDICIÓN	REFRENDO
------------	----------

1. Bares

\$5,610.00	\$2,295.00
------------	------------

2. Casas de diversión para adultos

\$6,630.00	\$3,570.00
------------	------------

3. Fondas, loncherías, taquerías, torterías, antojerías, y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos.

\$1,530.00	\$1,020.00
------------	------------



REGIDURÍA DE  
COMERCIO Y  
ABASTO POPULAR  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

SECRETARÍA  
GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL  
DE MORELOS

0000743



4. Billares con venta de bebidas alcohólicas \$5,100.00 \$2,550.00

IV. Por cualquier modificación que sufra la licencia o empadronamiento de locales establecidos fuera del mercado municipal, previa autorización del Cabildo Municipal, se causarán los siguientes derechos:

1. Por cambio de domicilio, únicamente tratándose del mismo propietario y sin modificación del nombre o razón social \$1,530.00

2. Por cambio de nombre o razón social, únicamente tratándose del mismo propietario y sin cambio de domicilio \$1,020.00

3. Por el traspaso o cambio de propietario, únicamente tratándose de parientes por consanguinidad en línea recta hasta el segundo grado, se aplicará la tarifa del referendo correspondiente.

4. Tratándose de cambio de giro o cualquier modificación no prevista en la hipótesis anteriores, se deberá cubrir el importe correspondiente a la expedición del concepto que se trate.

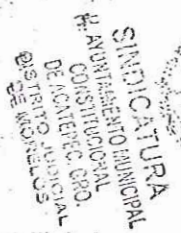
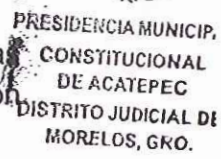
V. Por cualquier modificación que sufra la licencia o empadronamiento de los negocios establecidos en el mercado municipal, previa autorización del Cabildo Municipal, pagarán:

1. Por cambio de domicilio \$510.00

2. Por cambio de nombre o razón social \$510.00

3. Por cambio de giro, se aplicará la tarifa inicial \$510.00

4. Por traspaso y cambio de propietario \$510.00



0000613

0000744





**REGISTRO CIVIL**

**ARTÍCULO 35.-** El Ayuntamiento a través de la Tesorería Municipal cobrará los derechos del Registro Civil, según lo estipulado en el capítulo respectivo de la Ley de Ingresos del Estado vigente y recibirá las participaciones conforme al convenio de transferencia de funciones suscrito con el Gobierno del Estado.



REGIDURÍA DE EDUCACION Y JUVENTUD  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

**SECCIÓN NOVENA  
DERECHOS DE ESCRITURACIÓN**

**ARTÍCULO 36.-** El Ayuntamiento percibirá ingresos por escrituración a través del área de Regulación de la Tenencia de la Tierra para aquellas viviendas de interés social que estén agrupadas y asociadas cumpliendo con los requisitos que establezca el Ayuntamiento en materia de Desarrollo Urbano, el cual se pagará de acuerdo a la siguiente tarifa:



REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

- I. Lotes hasta 120 m<sup>2</sup> \$1,224.00
- II. Lotes de 120.01 m<sup>2</sup> hasta 250 m<sup>2</sup> \$1,632.00



REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

**SECCIÓN DECIMA  
ASOCIACIONES GANADERAS**

**ARTÍCULO 37.-** El Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto de asociación ganadera a través de registro de fierro de ganado, el cual se pagará con la siguiente tarifa:

- I. Registro de fierro por Ganado \$60.00

REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



**TITULO QUINTO  
PRODUCTOS**

**CAPITULO ÚNICO  
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE**

SECRETARIA GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO DE ACATEPEC, GRO.  
DISTR. JUD. DE MORELOS

REGIDURÍA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS MATERIALES  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

0000614

0000745





**SECCIÓN PRIMERA  
ARRENDAMIENTO, EXPLOTACIÓN O VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES**



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

**ARTÍCULO 38.-** El Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto del arrendamiento, explotación o venta de bodegas municipales, teatros, locales, auditorios, centros sociales, instalaciones deportivas, edificios, casas y terrenos de su propiedad. Dichas actividades se regularán por lo establecido en las leyes aplicables y por lo estipulado en el convenio o contrato respectivo y serán fijados, en cada caso, por el Ayuntamiento representado por el Honorable Cabildo, tomando en cuenta:

1. La superficie ocupada o instalaciones y servicios utilizados;
2. El lugar de ubicación del bien; y
3. Su estado de conservación.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, GRO.

Los ingresos aportados por los particulares por concepto de arrendamiento, explotación o utilización de las instalaciones y servicios accesorios del Rastro Municipal (como el suministro de agua y la limpieza de las instalaciones, entre otros), se sujetarán a las condiciones establecidas en el convenio respectivo.



SECRETARIA GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO DE ACATEPEC, GRO.  
DIST. JUD. DE MORELOS



REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



**ARTÍCULO 39.-** El Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto del arrendamiento, explotación, o venta de bienes muebles o inmuebles, distintos de los señalados en el artículo anterior, el Municipio percibirá los ingresos de acuerdo a la clasificación siguiente:

I. Arrendamiento

A. Mercado:

a) Locales anualmente



REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS MATERIALES  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS \$204.00



REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS  
SINDICATURA MUNICIPAL



0000746

0000615



- b) Tianguis en espacios autorizados \$5.00 por el Ayuntamiento m2
- c) Canchas deportivas, por partido. \$56.10
- d) Auditorios o centros sociales, por \$1,326.00 evento.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURÍA DE DESARROLLO Y OBRAS P. H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

B. Las personas físicas o morales que soliciten en propiedad o arrendamiento, lotes en los cementerios municipales, para la construcción de fosas, pagarán los derechos correspondientes de acuerdo a la tarifa siguiente:

- a) Fosas en propiedad, por m<sup>2</sup>: \$41.00
- b) Fosa en arrendamiento por el término de siete años por m<sup>2</sup>: \$30.00

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, GRO.

**SECCIÓN SEGUNDA**  
**CORRALÓN MUNICIPAL**

**ARTÍCULO 40.-** Por los servicios de arrastre de bienes muebles al corralón del Municipio, se pagará por dicho traslado, conforme a la tarifa siguiente:

- I. Motocicletas. \$92.00
- II. Automóviles. \$153.00
- III. Camionetas. \$174.00
- IV. Camiones. \$255.00

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARIA GENERAL H. AYUNTAMIENTO DE ACATEPEC, GRO. DIST. JUD. DE MORELOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURÍA DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SINDICATURA H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS  
0000747

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS MATERIALES H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

0000615



- V. Bicicletas. \$20.00
- VI. Tricicletas. \$20.00

**ARTÍCULO 41.-** Por el depósito de bienes muebles al corralón del municipio, se pagará por unidad diariamente, conforme a la tarifa siguiente:

- I. Motocicletas \$51.00
- II. Tricicletas \$10.00
- III. Bicicletas \$20.00
- IV. Automóviles \$102.00
- V. Camionetas \$153.00
- VI. Camiones \$204.00

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC  
DISTRITO JUDICIAL DE  
MORELOS. GRO. R

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURÍA DE  
DESARROLLO URBANO  
Y OBRAS PÚBLICAS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURÍA DE  
EDUCACIÓN  
Y JUVENTUD  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**SECCIÓN TERCERA**  
**BAÑOS PÚBLICOS**

SECRETARIA  
GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO DE  
ACATEPEC, GRO.  
DIST. JUD. DE MORELOS

**ARTÍCULO 42.-** El Ayuntamiento obtendrá ingresos, por la explotación de baños públicos de su propiedad de acuerdo a la siguiente tarifa por servicio:

- I. Sanitarios. \$ 3.00

**SECCIÓN CUARTA**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURÍA DE  
SALUD PÚBLICA Y  
ASISTENCIA SOCIAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS MATERIALES  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

SINDICATURA  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS  
0000048

0000613



ADQUISICIONES PARA VENTA DE APOYO A LAS COMUNIDADES



**ARTÍCULO 43.-** El Ayuntamiento obtendrá ingresos por la venta de artículos que a su vez adquiera para apoyar a las comunidades, tales como:

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

I. Fertilizantes.

**ARTÍCULO 44.-** Los productos o servicios que se originan en los artículos considerados de la Sección Quinta a la Décima segunda del Capítulo Cuarto de la presente Ley, fijarán sus precios tomando en cuenta los costos de operación que los generan así como un margen razonable de beneficio cuidando de estar por abajo del precio del mercado.



REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

SECCIÓN QUINTA  
PRODUCTOS DIVERSOS

**ARTÍCULO 45.-** El Ayuntamiento obtendrá ingresos por productos diversos a través de:

PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, GRO.

- I. Venta de leyes y reglamentos.
- II. Venta de formas impresas por juegos:
- III. Aviso de movimiento de propiedad inmobiliaria (3DCC).
- IV. Avisos de incidencia al padrón de contribuyentes (inscripción, cambio, baja).
- V. Formato de licencia.

REGIDURÍA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS  
\$51.00

SECRETARÍA GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO DE ACATEPEC, GRO.  
DIST. JUD. DE MORELOS

REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS MATERIALES  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS  
\$26.00

REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS MATERIALES  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS  
\$43.00

TÍTULO SEXTO  
APROVECHAMIENTOS

CAPÍTULO PRIMERO  
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE



REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

0000743

SINDICATURA  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

0000743









REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

1. Abandono de vehículo en vía pública hasta 72 horas. 2.5

2. Por circular con documento vencido. 2.5

3. Apartar lugar en la vía pública con objetos. 5



REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

4. Ascenso y descenso de pasaje sobre la cinta asfáltica en su jurisdicción local. 20

5. Atropellamiento causando lesiones (consignación). 60

6. Atropellamiento causando muerte (consignación). 100

7. Carecer de alguno de los faros principales o no tenerlos colocados correctamente. 5

8. Carecer de llantas de refacción o no tenerla en condiciones de uso o transitar con llantas lisas o en mal estado. 5

9. Carecer o no funcionar el mecanismo de cambio de luz alta o baja. 9



REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

10. Circular con el parabrisas estrellado o sin medallón siempre que obstruya la visibilidad parcial o total. 2.5

11. Circular con luces rojas en la parte delantera del vehículo o usar sirena en autos particulares. 5



SECRETARÍA GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO DE ACATEPEC, GRO.  
DIST. JUD. DE MORELOS



PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS GRO.



REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

SINDICATURA  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE RECURSOS MATERIALES Y MEDIO AMBIENTE Y H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

0000751

M

0000620

REGIDURÍA DE ASESORIA Y ABASTO PÚBLICO  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS





12. Circular con placas ilegibles o dobladas. 5

13. Circular con vehículo particular con los colores oficiales de taxi. 10

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

14. Circular con una capacidad superior a la autorizada. 5

15. Circular en malas condiciones mecánicas emitiendo exceso de humo. 2.5

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

16. Circular en reversa más de diez metros. 2.5

17. Circular en sentido contrario. 2.5

18. Circular en zona restringida para camiones pesados y autobuses. 2.5

19. Circular sin calcomanía de placa. 2.5

20. Circular sin limpiadores durante la lluvia. 2.5

21. Circular sin luz posterior en los fanales o totalmente. 4

22. Conducir llevando en brazos personas u objetos. 2.5

23. Conducir sin tarjeta de circulación. 2.5

24. Conducir un vehículo con las placas de demostación en estado que no sea motivo de venta. 5



REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



RESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, GRO.



SECRETARIA GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO DE ACATEPEC, GRO.  
DIST. JUD. DE MORELOS



REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

SINDICATURA  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



0000621



25. Conducir un vehículo con las placas ocultas. 2.5



REGIDURÍA DE  
EDUCACIÓN  
Y JUVENTUD  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

26. Conducir un vehículo sin defensa, salpicadera o espejos retrovisores. 2.5



SECRETARIA  
GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO DE  
ACATEPEC, GRO.  
DIST. JUD. DE MORELOS

27. Conducir un vehículo sin placas o que éstas no estén vigentes. 5



REGIDURÍA DE  
DESARROLLO URBANO  
Y OBRAS PÚBLICAS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

28. Choque causando una o varias muertes (consignación). 150

*[Handwritten mark]*

29. Choque causando daños materiales (reparación de daños). 30



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC  
DISTRITO JUDICIAL DE  
MORELOS, GRO.

30. Choque causando una o varias lesiones materiales (consignación). 30

31. Dar vuelta en lugar prohibido. 2.5



REGIDURÍA DE  
SALUD PÚBLICA Y  
ASISTENCIA SOCIAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

32. Desatender indicaciones de un agente de tránsito en funciones. 5



REGIDURÍA DE  
DESARROLLO  
RURAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

33. Desatender indicaciones de un agente de tránsito dándose a la fuga. 2.5

34. Efectuar en la vía pública competencia de velocidad con vehículos automotores. 20

SINDICATURA  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL  
DE MORELOS

35. Estacionarse en boca calle. 2.5

REGIDURÍA DE  
COMERCIO Y  
ABASTO POPULAR  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL



REGIDURÍA DE  
RECURSOS MATERIALES  
Y MEDIO AMBIENTE  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



0000753

0000622





36. Estacionarse en doble fila. 2.5

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

37. Estacionarse en lugar prohibido. 2.5

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE

38. Estacionarse en lugares destinados a paradas de autobuses. 2.5



SECRETARÍA GENERAL H. AYUNTAMIENTO DE ACATEPEC, GRO. DIST. JUD. DE MORELOS



39. Falta de equipo de emergencia (botiquín, extinguidor, banderolas). 2.5

REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

40. Hacer maniobras de descarga en doble fila. 2.5



PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, GRO.

41. Hacer servicio de arrastre de vehículo sin la autorización correspondiente. 5

42. Hacer servicio de carga o pasaje sin permiso correspondiente. 15

43. Invadir carril contrario. 5



REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

44. Por utilizar teléfono celular manejando el vehículo. 10

45. Manejar con exceso de velocidad. 10



REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

46. Manejar con licencia vencida. 2.5

SINDICATURA H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

47. Manejar en primer grado de intoxicación alcohólica. 15



REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS MATERIALES H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

0000623

Handwritten signature

REGIDURÍA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



Handwritten signature



0000754



48. Manejar en segundo grado de intoxicación etílica. 20

49. Manejar en tercer grado de intoxicación etílica. 25

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

50. Manejar sin el cinturón de seguridad. 2.5

51. Manejar sin licencia. 2.5



52. Negarse a entregar documentos. 5

REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

53. No disminuir la velocidad al llegar a topes o vibradores. 5

54. No disminuir la velocidad al transitar ante la presencia de educandos y en zonas escolares o no ceder el paso. 15

55. No esperar boleta de infracción. 2.5



56. No respetar el límite de velocidad en zona escolar. 10

57. Obstruir la visibilidad oscureciendo los parabrisas o ventanillas (polarizado). 5

REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

58. Pasarse con señal de alto. 2.5

59. Pérdida o extravío de boleta de infracción. 2.5



SECRETARÍA GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO DE ACATEPEC, GRO.  
DISTR. JUD. DE MORELOS



PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, GRO.



REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



*m*

0000624

*[Signature]*

REGIDURÍA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



*[Signature]*

REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS MATERIALES  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



000755



60. Permitir manejar a menor de edad. 5

61. Proferir insultos a un agente de tránsito en funciones. 5

62. Rebasar el carril de tránsito opuesto en curvas, cimas o intersección. 5

63. Rebasar sin anunciarse con las luces direccionales. 2.5

64. Tirar objetos o basura desde el interior del vehículo. 5

65. Todo vehículo que se estacione en la entrada o salida de un domicilio particular o público obstruyendo el libre acceso. 3

66. Transitar con las puertas abiertas o con pasaje a bordo. 5

67. Transportar carne o masa sin el permiso correspondiente. 5

68. Usar innecesariamente el claxon. 2.5

69. Usar torretas o emblemas de vehículos oficiales de emergencia en vehículos particulares. 15

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURÍA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO DE ACATEPEC, GRO.  
DIST. JUD. DE MORELOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, GRO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SINDICATURA  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

0000525

0000756



- 70. Utilizar para circular o conducir documentos falsificados. 20
- 71. Volcadura o abandono del camino. 8
- 72. Volcadura ocasionando lesiones. 10
- 73. Volcadura ocasionando la muerte. 50
- 74. Por permitir a menores de edad viajar en asientos delanteros sin protección. 10

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARIA GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO DE ACATEPEC, GRO.  
DIST. JUD. DE MORELOS



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, GRO.

b) Servicio público:

CONCEPTO

Unidad de Media y Actualización (U.M.A.)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

1. Alteración de tarifa.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

5

2. Cargar combustible con pasaje a bordo.

8



REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

3. Circular con exceso de pasaje.

5

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

4. Circular con las puertas abiertas con pasaje a bordo.

8

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS MATERIALES  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

5. Circular con placas sobrepuestas.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
COMISIÓN DE FOMENTO Y ABASTECIMIENTO POPULAR  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

0000625

0000757



- 6. Conducir una unidad sin el uniforme autorizado. 5
- 7. Circular sin razón social. 3
- 8. Falta de la revista mecánica y confort. 5
- 9. Hacer ascenso y descenso de pasaje a medio arroyo. 8
- 10. Hacer servicio colectivo con permiso de sitio. 5
- 11. Maltrato al usuario. 8
- 12. Negar el servicio al usuario. 8
- 13. No cumplir con la ruta autorizada. 8
- 14. No portar la tarifa autorizada. 30
- 15. Por hacer ascenso y descenso de pasaje en lugar no autorizado. 30
- 16. Por violación al horario de servicio (combis). 5

17. Transportar personas sobre la carga. 3.5



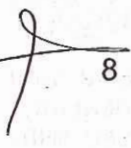
SECRETARIA  
 GENERAL  
 H. AYUNTAMIENTO DE  
 ACATEPEC, GRO.  
 DIST. JUD. DE MORELOS



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 CONSTITUCIONAL  
 DE ACATEPEC  
 DISTRITO JUDICIAL DE  
 MORELOS, GRO.



REGIDURÍA DE  
 DESARROLLO URBANO  
 Y OBRAS PÚBLICAS  
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
 CONSTITUCIONAL  
 DE ACATEPEC, GRO.  
 DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE  
 SALUD PÚBLICA Y  
 ASISTENCIA SOCIAL  
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
 CONSTITUCIONAL  
 DE ACATEPEC, GRO.  
 DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE  
 EDUCACIÓN  
 Y JUVENTUD  
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
 CONSTITUCIONAL  
 DE ACATEPEC, GRO.  
 DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE  
 DESARROLLO  
 RURAL  
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
 CONSTITUCIONAL  
 DE ACATEPEC, GRO.  
 DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

REGIDURÍA DE  
 COMERCIO Y  
 ABASTO POPULAR  
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
 CONSTITUCIONAL  
 DE ACATEPEC, GRO.  
 DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE  
 MEDIO AMBIENTE Y  
 RECURSOS MATERIALES  
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
 CONSTITUCIONAL  
 DE ACATEPEC, GRO.  
 DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



SINDICATURA  
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
 CONSTITUCIONAL  
 DE ACATEPEC, GRO.  
 DISTRITO JUDICIAL  
 DE MORELOS

0000758



0000227





- 18. Transportar carga sobresaliente en parte posterior en más de un metro sin abanderamiento. 2.5



SECRETARIA GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO DE ACATEPEC, GRO.  
DIST. JUD. DE MORELOS

**SECCIÓN CUARTA  
MULTAS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE,  
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO**

**ARTÍCULO 49.-** El Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto de multas aplicadas por la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, a las personas físicas y morales por infracciones cometidas en contra de ésta; las que serán calificadas por la autoridad correspondiente de acuerdo a la gravedad de la infracción.



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

I. Por una toma clandestina.

\$350.00



REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

II. Por tirar agua.

\$378.00



PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, GRO.

III. Por abastecimiento y/o surtido del líquido, de las instalaciones, infraestructura o tuberías por las que fluya este vital elemento, sin autorización de la paramunicipal correspondiente.

\$378.00



REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS MATERIALES  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

IV. Por rupturas a las redes de agua, drenaje, alcantarillado y saneamiento.

\$350.00



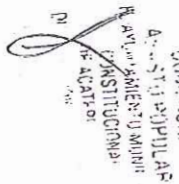
REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

**SECCIÓN QUINTA**

**INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS CAUSADOS A BIENES MUNICIPALES**



REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE COMERCIO Y INDUSTRIA  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



SINDICATURA  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

0000759





## DAÑOS CAUSADOS A BIENES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

**ARTÍCULO 50.-** El Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto de pagos de indemnizaciones por daños causados a bienes propiedad del Municipio de conformidad con el peritaje correspondiente.

### SECCIÓN SEXTA INTERESES MORATORIOS

**ARTÍCULO 51.-** El Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto de intereses moratorios, cuando no se cubran oportunamente los créditos fiscales en los términos establecidos, a una tasa del 2% mensual.

### SECCIÓN SÉPTIMA COBROS DE SEGUROS POR SINIESTROS

**ARTÍCULO 52.-** El Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto de indemnización por cuenta de seguros contratados, cuando ocurran siniestros que afecten sus propiedades.

### SECCIÓN OCTAVA GASTOS DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN

**ARTÍCULO 53.-** El Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto de gastos de notificación y de ejecución por las diligencias que se practiquen conforme al Código Fiscal Municipal para hacer efectivo el crédito fiscal que el contribuyente le paga por no cumplir oportunamente con sus obligaciones fiscales.

En ningún caso los gastos de ejecución serán inferiores al salario mínimo general diario de la zona económica que corresponde al municipio, ni superior al mismo, elevado al año.

### SECCIÓN NOVENA REINTEGROS O DEVOLUCIONES



REGIDURÍA DE  
DESARROLLO URBANO  
Y OBRAS PÚBLICAS  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

*[Handwritten signature]*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC  
DISTRITO JUDICIAL DE  
MORELOS, GRO.



SECRETARIA  
GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO DE  
ACATEPEC, GRO.  
DISTR. JUD. DE MORELOS

*[Handwritten signature]*



REGIDURÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS MATERIALES  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE  
EDUCACIÓN  
Y JUVENTUD  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE  
DESARROLLO  
RURAL  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

*[Handwritten signature]*



REGIDURÍA DE  
COMERCIO  
ABASTECIMIENTO  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

JUDICATURA  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

0000760





**ARTÍCULO 54.-** El Ayuntamiento obtendrá ingresos a través de reintegros o devoluciones que le puedan ser hechos por los contribuyentes, proveedores, funcionarios, empleados, instituciones bancarias o cualquier otro particular.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

**SECCIÓN DECIMA  
APROVECHAMIENTOS POR PARTICIPACIONES DERIVADAS DE LA  
APLICACIÓN DE LEYES**

**DE LAS CONCESIONES Y CONTRATOS**

**ARTÍCULO 55.-** El Ayuntamiento percibirá ingresos por las concesiones de los servicios públicos municipales que otorgue y por los contratos que celebre con los particulares que lo constituyan como acreedor económico.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

**SECCIÓN DECIMA PRIMERA  
DONATIVOS Y LEGADOS**

**ARTÍCULO 56.-** El Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto de donativos y legados que le puedan hacer particulares o dependencias oficiales, dando conocimiento al Congreso del Estado. En caso de que las donaciones sean en bienes muebles e inmuebles, se procederá a su inscripción dentro del inventario de bienes patrimoniales del Municipio.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, GRO.



REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

**SECCIÓN DECIMA SEGUNDA  
APROVECHAMIENTOS POR COOPERACIONES  
APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS**

**ARTÍCULO 57.-** El Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto de aportación de beneficiarios por el siguiente concepto.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS MATERIALES  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

I. Comedor municipal (platillo)

\$ 20.00

**SECCIÓN DECIMA TERCERA  
OTROS APROVECHAMIENTOS**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA GENERAL  
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURÍA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SINDICATURA  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

000630

0000761





REGIDURÍA DE  
DESARROLLO URBANO  
Y OBRAS PÚBLICAS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

### BIENES MOSTRENCOS

**ARTÍCULO 58.-** Para los efectos de esta ley, bienes mostrencos son aquellos que el Ayuntamiento retiene por no tener dueño aparente. Después de una investigación y cumplido del plazo fijado para su reclamo en la Ley respectiva, si no aparece dueño legítimo, el Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto de la venta de bienes mostrencos en subasta pública, tales como:

- I. Animales, y
- II. Bienes muebles.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURÍA DE  
DESARROLLO  
RURAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS MATERIALES  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC  
DISTRITO JUDICIAL DE  
MORELOS GRO.

**ARTÍCULO 59.-** Cuando el legítimo dueño, después de haber probado esta circunstancia, reclame el bien que se tenía por mostrenco, deberá cubrir el traslado y manutención o cuidado de los mismos, según sea el caso.

### CAPITULO SEGUNDO

### APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO

#### SECCIÓN PRIMERA REZAGOS

**ARTÍCULO 60.-** El Ayuntamiento percibirá ingresos por rezagos de obligaciones fiscales, que no fueron cumplidas en el ejercicio fiscal correspondiente.

#### SECCIÓN SEGUNDA

#### RECARGOS

**ARTÍCULO 61.-** El Ayuntamiento percibirá ingresos por recargos de obligaciones fiscales, que no fueron cumplidas con oportunidad en el ejercicio fiscal actual o anterior y serán cobrados a razón de 1.13% mensual.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARIA  
GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO DE  
ACATEPEC, GRO.  
DIST. JUD. DE MORELOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURÍA DE  
SALUD PÚBLICA Y  
ASISTENCIA SOCIAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SINDICATURA  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURÍA DE  
EDUCACIÓN  
Y JUVENTUD  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURÍA DE  
COMERCIO Y  
ABASTO P. A. A. P.  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



0000762

0000631





**ARTÍCULO 62.-** No causarán recargos los propios recargos, las multas fiscales y las no fiscales.

**ARTÍCULO 63.-** En caso de prórroga para el pago de créditos fiscales, se causarán recargos sobre saldos insolutos durante el ejercicio fiscal actual, a razón del 2% mensual.

**ARTÍCULO 64.-** Cuando sea necesario emplear el procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los créditos fiscales, las personas físicas o las morales estarán obligadas a pagar el 2% del crédito fiscal por concepto de gastos de ejecución, por cada una de las diligencias que se practiquen. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias de ejecución serán menores al salario mínimo general diario de la zona económica que corresponda al municipio, ni superior al mismo elevado al año.



REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

*[Handwritten signature]*

**TITULO SÉPTIMO PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**

**CAPITULO PRIMERO PARTICIPACIONES**

**SECCIÓN ÚNICA PARTICIPACIONES FEDERALES**



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD SECRETARÍA GENERAL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



RESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, GRO.

**ARTÍCULO 65.-** El Ayuntamiento percibirá ingresos ordinarios por concepto de participaciones y fondos de aportaciones federales que se deriven por la adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal así como por el Ramo XXXIII del Presupuesto de Egresos de la Federación y el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.



REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

1. Las participaciones al municipio estarán representadas por:

1. Las provenientes del Fondo General de Participaciones;
2. Las provenientes del Fondo de Fomento Municipal;
3. Las provenientes del Fondo de Infraestructura Municipal

0000632

*[Handwritten signature]*

REGIDURÍA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS MATERIALES H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



0000763





## CAPITULO SEGUNDO APORTACIONES

### SECCIÓN ÚNICA APORTACIONES FEDERALES



Por el cobro de multas administrativas federales no fiscales y derechos federales. Asimismo recibirá ingresos ordinarios por concepto del fondo de aportaciones federales de acuerdo a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, como sigue:



Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.



Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

## CAPITULO TERCERO CONVENIOS

### SECCIÓN PRIMERA PARTICIPACIONES

#### PROVENIENTES DEL GOBIERNO FEDERAL



**ARTÍCULO 66.-** El Ayuntamiento podrá recibir ingresos provenientes del Gobierno Federal, por virtud de la suscripción de convenios entre la federación y el Estado y este a su vez con el Ayuntamiento, para programas regionales, construcción, rehabilitación y otros similares

### SECCIÓN SEGUNDA

#### PROVENIENTES DEL GOBIERNO ESTATAL



**ARTÍCULO 67.-** El Ayuntamiento podrá recibir ingresos provenientes del Estado por aportaciones de programas específicos, subsidios, créditos y otros similares, dando conocimiento al Congreso del Estado.



0000764

0000633





CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO  
LXII LEGISLATURA



### SECCIÓN TERCERA APORTACIONES

#### PROVENIENTES DEL GOBIERNO FEDERAL

**ARTÍCULO 68.-** El Ayuntamiento podrá recibir ingresos provenientes del Gobierno Federal, por virtud de la suscripción de convenios entre la federación y el Estado y este a su vez con el Ayuntamiento, para programas regionales, construcción, rehabilitación y otros similares



### SECCIÓN CUARTA PROVENIENTES DEL GOBIERNO ESTATAL

**ARTÍCULO 69.-** El Ayuntamiento podrá recibir ingresos provenientes del Estado por aportaciones de programas específicos, subsidios, créditos y otros similares dando conocimiento al Congreso del Estado.

- I. IED
- II. FAEISM



### SECCIÓN QUINTA APORTACIONES DE PARTICULARES Y ORGANISMOS OFICIALES

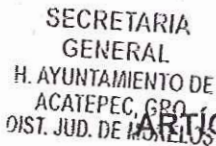
**ARTÍCULO 70.-** El Ayuntamiento podrá obtener ingresos extraordinarios por aportaciones de particulares y organismos oficiales para satisfacer necesidades urgentes de la población en general, damnificados, programas específicos de agenda y/o para complementar el costo de obras previamente convenidas, dando conocimiento al Congreso del Estado.



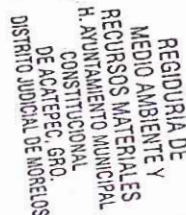
### SECCIÓN SEXTA

#### INGRESOS POR CUENTA DE TERCEROS

**ARTÍCULO 71.-** El Ayuntamiento podrá percibir ingresos extraordinarios que en virtud de mandato de Ley o por acuerdo o convenio, esté facultado para ello.



### SECCIÓN SÉPTIMA



0000765

0000634





## INGRESOS DERIVADOS DE EROGACIONES RECUPERABLES

REGIDURÍA DE  
EDUCACIÓN  
Y JUVENTUD  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

**ARTÍCULO 72.-** El Ayuntamiento podrá obtener ingresos derivados de erogaciones recuperables por concepto de créditos a particulares para obras, de inversiones financieras y otros de índole similar.

*[Signature]*



## TITULO OCTAVO

### TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS



REGIDURÍA DE  
DESARROLLO URBANO  
Y OBRAS PÚBLICAS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

*[Signature]*

## CAPITULO ÚNICO

### INGRESOS EXTRAORDINARIOS

REGIDURÍA DE  
SALUD PÚBLICA Y  
ASISTENCIA SOCIAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

**ARTÍCULO 73.-** El Ayuntamiento podrá obtener ingresos por concepto de ingresos extraordinarios no previstos en el presente capítulo y que llenen los requisitos de fondo y forma de las leyes y disposiciones administrativas vigentes.



REGIDURÍA DE  
DESARROLLO  
RURAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS MATERIALES  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

## TITULO NOVENO

### INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS

## CAPITULO ÚNICO

### EMPRÉSTITOS O FINANCIAMIENTOS AUTORIZADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC  
DISTRITO JUDICIAL DE  
MORELOS, GRO.

**ARTÍCULO 74.-** El Ayuntamiento tendrá la facultad de gestionar y allegarse de ingresos extraordinarios por conceptos de empréstitos o financiamientos, previa autorización del Congreso del Estado. Estos empréstitos o financiamientos podrán provenir del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, de otras Instituciones Bancarias o de particulares.



SECRETARIA  
GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO DE  
ACATEPEC, GRO.  
DIST. JUD. DE MORELOS

*[Signature]*

## TÍTULO DECIMO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS CAPÍTULO ÚNICO DEL INGRESO PARA EL 2019

SINDICATURA  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL  
DE MORELOS

**ARTÍCULO 75.-** Para fines de esta Ley se entenderá por presupuesto de ingreso municipal el instrumento político-económico y administrativo que contiene el plan financiero del gobierno municipal expresado en forma de programas y actividades similares.

REGIDURÍA DE  
COMERCIO Y  
ABASTO POPULAR  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



0000535

0000766



Para efectos de esta Ley sólo se considerará el monto del presupuesto citado.

**ARTÍCULO 76.-** La presente Ley de Ingresos importará el total mínimo de \$ **227,524,669.38** (Doscientos veintisiete millones quinientos veinticuatro mil seiscientos sesenta y nueve pesos 38/100 M.N); que representa el monto del presupuesto de ingresos ordinarios y participaciones generales del Municipio de Acatepec Guerrero. Presupuesto que se verá incrementado proporcionalmente al aumento del monto anual de los fondos de aportaciones federales, durante el ejercicio fiscal para el año 2019:

REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS MATERIALES  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

SINDICATURA  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

REGIDURÍA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

C.R.I	CONCEPTO			IMPORTE
<u>1</u>			<u>IMPUESTOS (CRI)</u>	<u>588,205.55</u>
<u>1</u>	<u>2</u>		IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	441,560.00
1	2	1	IMPUESTO PREDIAL	441,560.00
<u>8</u>			OTROS IMPUESTOS	146,645.55
1	8	2	IMPUESTOS ADICIONALES	146,645.55
<u>4</u>			<u>DERECHOS</u>	<u>178,313.29</u>
<u>4</u>	<u>1</u>		DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO	20,000.00
4	1	2	POR EL USO DE LA VÍA PUBLICA	20,000.00
<u>4</u>	<u>3</u>		DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	56,996.00
4	3	3	SERVICIO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	12,280.00
44	3	7	SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN DE TRANSITO MUNICIPAL	44,716.00
<u>4</u>	<u>4</u>		OTROS DERECHOS	101,317.29
4	4	7	EXPEDICIÓN O TRAMITACIÓN DE CONSTANCIAS, CERTIFICACIONES. DUPLICADOS Y COPIAS	765.00
4	4	11	REGISTRO CIVIL	99,652.29
4	4	14	ASOCIACIÓN GANADERAS	900.00
C.R.I	CONCEPTO			IMPORTE
			<u>PRODUCTOS</u>	<u>10,774.23</u>
<u>1</u>			PRODUCTOS	10,774.23
1	5		PRODUCTOS FINANCIEROS	534.23

REGIDURÍA DE EDUCACION Y JUVENTUD  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

SECRETARIA GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO DE ACATEPEC, GRO.  
DIST. JUD. DE MORELOS

0000767





CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO  
XII LEGISLATURA

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

5	1	10	BAÑOS PÚBLICOS		10,240.00
<b>6</b>			<b>APROVECHAMIENTOS</b>		<b>51,690.10</b>
<b>6</b>	<b>1</b>		<b>APROVECHAMIENTOS</b>		<b>51,690.10</b>
6	1	2	MULTAS		31,690.10
6	1	7	APROVECHAMIENTOS POR COOPERACIONES		20,000.00
<b>8</b>			<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</b>		<b>226,695,686.21</b>
<b>8</b>	<b>1</b>		<b>PARTICIPACIONES</b>		<b>29,071,961.30</b>
8	1	1	PARTICIPACIONES FEDERALES		29,071,961.30
<b>8</b>	<b>2</b>		<b>APORTACIONES</b>		<b>195,389,615.42</b>
8	2	1	APORTACIONES FEDERALES		195,389,615.42
<b>8</b>	<b>3</b>		<b>CONVENIOS</b>		<b>2,234,109.49</b>
8	3	2	APORTACIONES		2,234,109.49
			<b>TOTAL</b>		<b>227,524,669.38</b>

REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese la presente Ley en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Ley de Ingresos para el Municipio de Acatepec del Estado de Guerrero, entrará en vigor el día 1 de enero del 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ayuntamiento dará a conocer a los contribuyentes, las cantidades de las cuotas y tarifas en el transcurso del mes de enero, las cuales estarán dentro de los límites establecidos en el artículo 5 de esta Ley, mismas que son aprobadas por el Cabildo y remitidas al H. Congreso del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- Los pagos del impuesto predial tendrán el carácter de pago provisional, hasta en tanto no se conozca el valor catastral definitivo de los bienes, objeto de impuesto predial.

ARTÍCULO QUINTO.- Los porcentajes que establecen los artículos 44,46,47 y 53

SINDICATURA  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS MATERIALES  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

REGIDURÍA DE COMERCIO Y ABASO POPULAR  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, GRO.

SECRETARÍA GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO DE ACATEPEC, GRO.  
DISTR. JUD. DE MORELOS

000063

0000768





CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO  
LXII LEGISLATURA



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

de la presente Ley, variarán durante el ejercicio en base a las modificaciones que sufran los por cientos de recargos que señala la Ley de Ingresos de la Federación vigente.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Los contribuyentes que enteren durante el primer mes del año, la totalidad del impuesto predial y servicio de agua del ejercicio, gozarán de un descuento del 25%, y en el segundo mes un descuento del 12% exceptuando los contribuyentes señalados en el artículo 8 fracción VIII de la presente Ley.



REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Los usuarios que durante el mes de enero del ejercicio fiscal 2019 realicen el pago anual, de acuerdo al consumo promedio registrado del año anterior, gozarán de un descuento del 10% por concepto de "pago anticipado", siempre y cuando la cuenta respectiva no reporte adeudos de servicios anteriores. Los pagos anticipados de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento tendrán el carácter de provisionales hasta en tanto se conozca el promedio de consumo mensual definitivo. El volumen excedente al promedio aplicado al pago anticipado, se cobrará de conformidad con lo previsto en esta Ley.

*Handwritten mark*

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Los contribuyentes sujetos al pago de refrendo de licencias de funcionamiento de establecimientos comerciales cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicio que incluyan su expendio, que no tengan adeudos de años anteriores al primero de enero del año al que se refiere el ejercicio de esta Ley, serán beneficiados con un descuento del 10% en el mes de enero.



REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



SINDICATURA  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

**ARTÍCULO NOVENO.-** El Ayuntamiento reducirá las multas impuestas por infracciones, al Reglamento de Tránsito Municipal, en relación a lo siguiente: Si la infracción efectúa el pago dentro de los cinco días siguientes a la infracción, tendrá un descuento del 50%.

*Handwritten mark*

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** Sin perjuicio de lo establecido en la presente Ley, el municipio podrá percibir ingresos por conceptos o fuentes prescritos en otros ordenamientos legales en su beneficio.



REGIDURÍA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** El Ayuntamiento a través de la Tesorería General o área de finanzas y administración respectiva, deberá general las condiciones necesarias para la promoción de acciones tendientes a elevar la recaudación municipal por concepto de impuesto predial. La proyección de recaudación no podrá ser menor del 20% respecto del año anterior incrementando a su vez, la base de contribuyentes, detectando los morosos e incentivarlos mediante estímulos o requerimientos, para alcanzar la meta recaudatoria.

0000638



REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS MATERIALES  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, GRO.



SECRETARÍA GENERAL  
AYUNTAMIENTO DE ACATEPEC, GRO.  
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

0000769





**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO** - De conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 66 del Código Fiscal de la Federación, el Ayuntamiento, requerirá a los contribuyentes morosos la liquidación total de su adeudo, estableciendo para cada caso concreto previa solicitud, el pago total en una sola exhibición con algún tipo de incentivo o en su caso, en mensualidades, las cuales no habrán de exceder de 12, (en el año fiscal), para lo cual, el cabildo autorizará las formas y modalidades de pago en cada ejercicio fiscal.

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

Dada en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.



REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

**DIPUTADA PRESIDENTA**

**MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA**



PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, GRO.

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADA SECRETARIA**

ADALID PÉREZ GALEANA

SECRETARÍA GENERAL  
ARACELY ALHELI ALVARADO GONZÁLEZ



REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS MATERIALES  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

SECRETARIA GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO DE ACATEPEC, GRO. C. EDMUNDO RAFAEL FORTUNACIO  
DIST. JUD. DE MORELOS



REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE COMERCIO Y GASTO POPULAR  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



SECRETARIA GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO DE ACATEPEC, GRO. DISTR. JUD. DE MORELOS



INDICATURA  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS  
0000770